



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**DETERMINACIÓN DE LAS DECLARACIONES  
TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA  
“MEGA CONCRETO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN”  
S.A.C. DE LA CIUDAD DE HUARAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR**

**CÓRDOVA FERNÁNDEZ, VLADIMIR**

**ORCID: 0000-0001-8328-1626**

**ASESOR**

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS**

**ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ**

**2020**

**TÍTULO DE LA TESIS:**

Determinación de las Declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora  
“Mega Concreto Ingeniería y Construcción” S.A.C. de la Ciudad de Huaraz, 2019

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Córdova Fernández, Vladimir

ORCID: 0000-0001-8328-1626

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Huaraz, Perú

### **ASESOR**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADO**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Broncano Osorio, Nélida Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

## **JURADO DE SUSTENTACIÓN**

Salinas Rosales, Eladio Germán  
ORCID: 0000-0002-6145-4976  
Presidente

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza  
ORCID: 0000-0001-7876-5992  
Miembro

Broncano Osorio, Nélide Rosario  
ORCID: 0000-0003-4691-5436  
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios  
ORCID: 0000-0002-5204-7412  
Asesor

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, por su infinita misericordia y por estar siempre conmigo en todo momento, por concederme salud, y la valentía, para hacer realidad el sueño anhelado, por haber recibido, el don de entendimiento tu amor y tu bondad no tienen fin por consiguiente me permites un resultado de éxito en mi vida.

Agradezco a la Universidad Católica los Ángeles De Chimbote, por Haberme Permitido formar parte de ella, Forjarme una carrera profesional, por una formación académica integral para mí desarrollo Personal.

Al Dr. CPCC. Juan de Dios Suárez Sánchez, Docente Tutor Investigador, por su esfuerzo, dedicación y por haberme impartido sus conocimientos y orientaciones para la culminación de la presente tesis.

A los Docentes de la Escuela profesional de Contabilidad, quienes han contribuido con su conocimiento en mi formación profesional.

**Vladimir Córdova**

## **DEDICATORIA**

A mis padres Antonio y Zenaida, por ser el pilar más importante y por darme su cariño y apoyo incondicional que me otorgan día a día, motivándome en mis estudios como en la vida, por el enorme amor, y me han dado lo que soy como persona, mis principios, mi carácter para lograr mis metas.

A mi hermana Enid Lena, por su cariño, su ayuda y la motivación que le pone para concederme sus consejos de continuar siempre adelante y conseguir mí meta.

A mis docentes, por compartir sus conocimientos, y por su apoyo incondicional a lo largo de mi formación profesional, a mis compañeros, por el apoyo brindado en todo momento y sobre todo por el tiempo compartido en la asignatura por su comprensión y paciencia para superar los momentos difíciles.

**Vladimir Córdova**

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación, tuvo como enunciado del problema: ¿Cuáles son las declaraciones tributarias de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz, 2019? Para ello se planteó como objetivo general: Determinar las Declaraciones Tributarias de la Empresa en Estudio. Metodológicamente: Investigación de tipo cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple –no experimental –transversal; se aplicó una encuesta como técnica para la recolección de los datos, y como instrumento un cuestionario estructurado dicotómico, de 23 preguntas. Se trabajó con una población y muestra de 18 trabajadores con criterios de inclusión y exclusión. Resultados: permitieron determinar que, el 83% afirma la declaración del IGV al fisco, el 89% manifestó que cumplieron con declarar y pagar a ES SALUD, el 78 % respondió que está de acuerdo con la tasa porcentual del SENCICO, el 89% manifestó que pagó el arbitrio de la limpieza pública, el 83 % pagó por los servicios de seguridad ciudadana. Conclusión: queda determinada las Declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. De acuerdo a los resultados logrados del presente estudio, la mayoría de los encuestados manifestó que, la empresa declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas al gobierno central y local de acuerdo a las normas vigentes de cada tributo, como establece el cronograma la superintendencia nacional de administración tributaria, el pago de los tributos es la fuente principal de ingresos públicos mediante el cual servirá para el sostenimiento de los gastos públicos.

**Palabras Clave:** Constructora – Declaraciones -Empresa

## **Abstract**

The present investigation work, had as a statement of the problem: What are the tax returns of Mega Concrete Construction Engineering and Construction S.A.C. of the City of Huaraz, 2019? For this purpose, the general objective was to determine the Tax Statements of the Company in Study. Methodologically: Research of quantitative type, descriptive level, and simple descriptive design –not experimental –transversal: a survey was applied as a technique for data collection, and as an instrument a dichotomous structured questionnaire of 23 questions. It ad apts with a population and sample of 18 workers with inclusion and exclusion criteria. Results: allowed to determine that, 83% affirm the declaration of the IGV to the Treasury, 89% said they complied with declaring and paying ES SALUD, 78% responded that they agree with the percentage rate of the SENCICO, 89% said which paid the public cleaning discretion, 83% paid for citizen security services. Conclusion: the Tax Declarations of the Construction

According to the results of this study, the majority of respondents manifest that the company Mega Concrete Construction Engineering and Construction declares and pays taxes, contributions and fees to the central and local government according to the current regulations of each tax, as established by the superintendency schedule national tax administration, the payment of taxes is the main source of public revenue through which it will serve to sustain public expenditures

**Keywords:** Construction - Declarations -Company

## Índice

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Carátula .....	i
Título de la tesis .....	ii
Equipo de trabajo .....	iii
Jurado de sustentación .....	iv
Agradecimiento .....	v
Dedicatoria .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
Índice .....	ix
Índice de Tablas .....	x
Índice de Figuras .....	xi
I. Introducción .....	1
II. Revisión de literatura .....	15
2.1. Antecedentes .....	15
2.2. Bases Teórica de la investigación .....	32
2.3. Marco Conceptual .....	43
III. Hipótesis .....	65
IV. Metodología .....	66
4.1. Diseño de la investigación .....	66
4.2. Población y muestra .....	68
4.3. Definición y Operacionalización de variables e indicadores .....	71
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	73
4.5. Plan de análisis .....	75
4.6. Matriz de consistencia .....	77
4.7. Principios éticos .....	78
V. Resultados .....	81
5.1 Resultados .....	81
5.2 Análisis de resultados .....	87
VI. Conclusiones y recomendaciones .....	102
Aspectos complementarios .....	108
Referencias bibliográficas .....	108
ANEXOS .....	121

## Índice de Tablas

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Tabla 1: Realizan las declaraciones del impuesto a la renta al fisco .....	81
Tabla 2: Realizan las declaraciones del impuesto a la renta tercera categoría .....	81
Tabla 3: Realizan las declaraciones del IGV al fisco .....	81
Tabla 4: Pagaron el impuesto general a las ventas .....	81
Tabla 5: Realizan las declaraciones del ITAN al fisco .....	82
Tabla 6: Realizan las declaraciones del impuesto predial .....	82
Tabla 7: Pagaron el impuesto predial .....	82
Tabla 8: Realizan las declaraciones del impuesto al patrimonio vehicular .....	82
Tabla 9: Realizan las declaraciones del impuesto de alcabala.....	83
Tabla 10: Cumplieron con declarar y pagar a ESSALUD de sus trabajadores .....	83
Tabla 11: Pagaron el SCTR de sus trabajadores.....	83
Tabla 12: Realizan los descuentos de ONP a sus trabajadores.....	83
Tabla 13: Realizan declaraciones por el servicio de capacitación al SENCICO.....	84
Tabla 14: Están de acuerdo con la tasa porcentual aplicable por el SENCICO .....	84
Tabla 15: Pagaron por los servicios prestado por la SENATI.....	84
Tabla 16: Pagaron por el servicio prestados por el CONAFOVICER .....	84
Tabla 17: Declaraciones de las contribuciones especiales por obras pública.....	85
Tabla 18: Pagaron al OSCE por ser proveedor del Estado .....	85
Tabla 19: Pagaron el arbitrio del servicio de la limpieza pública.....	85
Tabla 20: Pagaron el arbitrio del servicio de parques y jardines .....	85
Tabla 21: Pagaron el arbitrio por seguridad ciudadana .....	86
Tabla 22: Pagaron por el servicio de parqueo vehicular a la municipalidad .....	86
Tabla 23: Pagaron por la licencia de funcionamiento a la municipalidad .....	86

## Índice de Figuras

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Figura 1: Declaraciones del impuesto de la renta al fisco .....	124
Figura 2: Declaraciones del impuesto de la renta tercera categoría .....	124
Figura 3: Declaraciones del IGV al fisco.....	125
Figura 4: Pagaron el impuesto general a las ventas .....	125
Figura 5: Declaraciones del ITAN al fisco .....	126
Figura 6: Declaraciones del impuesto predial.....	126
Figura 7: Pagaron el impuesto predial .....	127
Figura 8: Declaraciones del impuesto al patrimonio vehicular .....	127
Figura 9: Declaraciones del impuesto de alcabala.....	128
Figura 10: Cumplieron con declarar y pagar a ESSALUD .....	128
Figura 11: Pagaron el SCTR.....	129
Figura 12: Descuentos de ONP.....	129
Figura 13: Declaraciones por la capacitación al SENCICO .....	130
Figura 14: Tasa porcentual aplicable del SENCICO .....	130
Figura 15: Pagaron por los servicios prestado por la SENATI.....	131
Figura 16: Pagaron por el servicio prestados por el CONAFOVICER .....	131
Figura 17: Declaraciones de las contribuciones especiales por obras publicas .....	132
Figura 18: Pagaron al OSCE por ser proveedor .....	132
Figura 19: Pagaron el arbitrio del servicio de la limpieza pública .....	133
Figura 20: Pagaron por el mantenimiento de parques y jardines.....	133
Figura 21: Pagaron el arbitrio por seguridad ciudadana .....	134
Figura 22: Pagaron por los servicios de parqueo vehicular .....	134
Figura 23: Pagaron por la licencia de funcionamiento a la municipalidad.....	135

## **I. Introducción**

La presente investigación titulada: Determinación de las Declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. de la Ciudad de 2019, Procede de la línea de investigación denominada: “La gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión en las entidades del Perú” (Domínguez, 2015, p. 17). Donde el campo disciplinario es el control de organizaciones

La política tributaria que el Estado opera a la estructura y gestión impositiva del país con sus dos elementos el sistema tributario y la administración tributaria. De manera que la administración va a facilitar el funcionamiento del sistema es por ello que el sistema tributario es el conjunto de normas las cuales están vinculadas al régimen tributario y al código tributario por consiguiente se complementan uno con lo otro. Donde se localiza los objetivos generales y específicos. Dentro de los objetivos generales se tiene que lograr una recaudación suficiente para que se pueda programar los gastos del Estado, permanencia económica una correcta distribución del ingreso y el eficiente uso de los recursos adquiridos de los tributos y como objetivos específicos se encuentran la mejora en la balanza de pagos provenientes de fuentes del exterior.

La obligación tributaria se observa que, de forma coherente a la amplitud del concepto de declaración, ya no se alude aquí explícitamente a la aceptación o reconocimiento de la procedencia del gravamen pues la declaración, tal como y como hemos afirmado, no se limita en su contenido

al hecho imponible, sino que puede referirse a cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos. (Peña, 2015, p. 25)

La obligación tributaria es la principal señal de los principios de responsabilidad social, la recaudación económica va a ser la muestra del sentido común y el interés de los contribuyentes para que cumplan con declarar sus tributos a los gobiernos para evitar las multas aplicadas por el ente recaudador hace que sea posible el aporte respectivo de la empresa para llegar a un nivel elevado de recaudación tributaria se requiere una constante capacitación por parte del Estado hacia los ciudadanos para que se tenga una cultura tributaria.

En nuestro país se ha hecho esfuerzos para reducir el incumplimiento tributario por parte de la administración tributaria donde el no declarar sus tributos es problema a atacar incentivando a la formalización de las empresas para que el Estado tenga los fondos por el cumplir de sus obligaciones tributarias del sector construcción dentro de este orden la importancia de estudiar el cumplimiento de las declaraciones tributarias a los gobiernos locales y el central. Por otra parte se establece que el cumplimiento de sus declaraciones tributarias de la empresa constructora depende en gran medida de su capacidad de contribuir y el Estado tiene que crear las facilidades pertinentes para la obtención de los recursos.

Se considera de interés el estudio que va ir dirigido a comprender la teoría y la realidad y los modelos de gestión que nos permita realizar propuestas de mejora, beneficios en la organización basada en sus hallazgos más relevantes y la propuesta de solución y mejora continua la motivación del estudio va ser de oportunidades y

riesgos que direccionen al problema de sus obligaciones tributarias ante la administración tributaria.

La Administración Tributaria posee diversas funciones, de manera que el procedimiento de la recaudación fiscal para la cual está autorizada, ejecute una medida de acciones, que pueden ser penales, correctivas o educativas, con la finalidad de reducir o minimizar el no cumplir con la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, en el Perú. El tributo que tiene más recaudación es el IGV seguido del impuesto a la renta.

Asimismo, el texto único ordenado (TUO) El código tributario aprobado por decreto supremo N° 133-2013-EF que derogo y remplazo al anterior TUO N° 135-99-EF es necesaria para el contribuyente ante la administración tributaria. Cabe precisar que la SUNAT la institución administradora recaudadora y fiscalizadora de los tributos era fundamental contar con una normativa fuerte como el T.U.O del código tributario.

El sector de la construcción en el Perú es la actividad económica más resaltante y el crecimiento del PBI en las últimas décadas en el país uno de los sectores de mayor crecimiento de la manera más favorable. Desde un punto de vista socio económico es por ello que el rubro de la construcción en nuestra nación es el sector más dinámico de la economía dado que la actividad se relacionada con otras industrias es por eso que se menciona que el sector de la construcción como el impulso a la economía del país. El crecimiento que el Perú se plantea es de incluir a

la población en dicha dinámica, pero hace falta profundizar un análisis de elasticidad de crecimiento.

El rubro de la construcción es uno de los pilares principales para el sostenimiento de la economía en nuestro país y la reducción de la pobreza a través de los proyectos de infraestructura que se desarrollan en las diferentes ciudades de la nación, otorgando el empleo a la población en las actividades de edificación y obras de ingeniería civil. En las últimas décadas el sector de la construcción ha experimentado un crecimiento lo cual se basa en programas gubernamentales de vivienda, obras viales mejoramiento de agua electrificaciones entre otros. Las empresas dedicadas al sector construcción van en aumento donde el producto bruto interno PBI de dicho sector dinamiza la economía puesto que la actividad se relaciona con otros sectores como las industriales de tal manera que su crecimiento del sector va a generar el desarrollo de la nación.

Asimismo en dicho sector interactúan diferentes representantes de las empresas privada y pública de la sociedad civil de manera que serán los grupos de interés del sector y su dominio en las proyecciones de crecimiento y desarrollo político económico social y tecnológico en donde el Estado es el órgano regulador de los debidos procesos de licitaciones y contrataciones en este sentido se comprende que el Organismo Supervisor de Contrataciones y Adquisiciones del Estado OSCE , igualmente es el encargado del Registro Nacional de proveedores RNP a través de los cuales se va a categorizar la ejecución de la obra otorgándole una capacidad límite de contratación en el empleo de su capital suscrito y pagado se

le faculta de participar o no en los procesos de selección o la contratación para la realización de la obra.

La economía ha crecido debido a la importancia del sector construcción. El Estado busca la formalización ya que gran parte es el sector informal, dado que estos no declaran sus actividades por consiguiente no pagan sus tributos. Es por eso que muchas empresas constructoras no realizan grandes obras de manera que el impuesto no cubre lo que generan su declaración por lo tanto paga menos: el IGV, Impuesto al Renta CONAFOVICER, ES SALUD, ONP, etc. La empresa en su afán de pagar impuesto reducidos incurre a evasiones para el fisco.

Ángeles y Bacigalupo (2016) sostienen que: “El sistema financiero es el dinamismo del sector construcción, como sabemos en algunas de las economías más fuertes del mundo un agravante de la crisis fue el fin de la burbuja inmobiliaria que elevó los precios por encima de sus fundamentos” (p .85).

En la actualidad la Empresa Constructora Mega tiene un rol importante en el sector económico, como el comercial por ello se hace necesario mencionar que gran parte de las unidades económicas cumplen con sus obligaciones tributarias entonces en el sector construcción se paga y declara los tributos correspondientes como el impuesto a la renta de tercera categoría y el impuesto general las ventas favoreciendo a la recaudación tributaria para poseer ingresos mayores al fisco.

De manera general que se puede manifestar que los tributos que una empresa declara a la identidad que administra los recursos del Estado, son necesariamente

primordiales para cubrir los gastos públicos, que la población requiere con urgencia entonces es importante que el usuario como contribuyente tenga una cultura en materia de tributos se concientice para pagar los impuestos en el cronograma señalado de acuerdo a la ley.

El presente estudio va a consistir en el análisis de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. el cual fue elegido por la facilidad de acceso de información que se tiene a ella y a su vez por informarnos sobre las declaraciones tributarias en las mismas ya sea al Gobierno Central y Local. Con su cumplimiento respectivo a las normas establecidas.

El Tributo es un ingreso público que consiste en la entrega de una administración pública como consecuencia de la realización de un hecho concreto al que la ley vincula el deber de contribuir con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para financiar los gastos públicos. (Rojo, 2015, p. 71)

En cuanto los tributos se clasifican en tres tipos: impuestos, contribuciones y tasas. Dichas categorías son especies de su mismo género, las razones jurídicas técnicas y políticas hará la diferencia justificada. Los impuestos se pueden definir como el tributo no vinculado del contribuyente con el Estado donde el hecho imponible va a consistir a la capacidad contributiva en tener ingresos por la renta, y patrimonio, realizar gasto. El Estado para poder tener mayores ingresos utiliza el instrumento del impuesto de tal manera que podrá cumplir con los gastos del gobierno para satisfacer las necesidades de la población. El impuesto es el tributo

que tiene más transcendencia para el desarrollo económico del cual depende del nivel de recaudación. En segundo lugar, una contribución es el pago que realiza el contribuyente con lo cual tendrá un beneficio por el incremento del valor de sus bienes a partir de la materialización de obras públicas. La tasa es un tributo donde la obligación se va a generar debido a la prestación del servicio público por parte del contribuyente, entre estas tasas están los derechos, arbitrios y la licencias.

Por otra parte los tributos son impuestos contribuciones y tasas primordiales para el crecimiento del país y a su vez para el desarrollo de la ciudad de manera que el incumplimiento por parte de las empresas no va favorecer al progreso de la nación ni tampoco de la ciudad es por ello, es importante y necesario crear conciencia de manera que posean el conocimiento sobre cómo y qué tributar tal es el caso del beneficio que sea de la empresa y de la localidad, así podemos afirmar que en la ciudad de Huaraz en el rubro construcción el empresario debe conocer a la perfección sus obligaciones que son los tributos y las declaraciones que le asiste con el Estado, puesto que las empresas del sector construcción declara y paga menos tributos por errores materiales y el desconocimiento, infringiendo de esa manera con la ley, en este sentido se debe considerar el verdadero beneficio que es el de cumplir con las obligaciones tributarias.

El pago de los tributos es realizado por los contribuyentes aportando al Estado los cuales serán recaudados en forma directa por la administración pública, recurso que se obtiene para el mantenimiento de los gastos públicos es el

instrumento de la política económica general y atender los principios y fines contenidos en la Constitución.

Con el ciclo macroeconómico, favorecer la redistribución del ingreso en la sociedad y proveer a sus ciudadanos de infraestructura y servicios básicos, como los de salud y educación. La tributación también fortalece la democracia y la rendición de cuentas por parte de los gobiernos, al mismo tiempo que promueve una mayor participación ciudadana en el proceso político al exigirse que los ingresos tributarios se inviertan de una manera inteligente y en los del bien común. (Gómez, Jiménez, y Martner, 2017, p.22)

Por otra parte, el principio de igualdad tributaria se desprende de la capacidad contributiva por consiguiente en ambas constituciones está basada en economía social de mercado donde va a tener que satisfacer las necesidades de la población. Con respecto al régimen tributario y presupuestal donde ambas constituciones afirman que el tributo es la carga que debe pagar directa o indirectamente el contribuyente. El Ministerio de Economía y Finanzas es el responsable de atender las obligaciones relacionadas al presupuesto, anualmente, en una cuenta principal de recursos del rubro impuestos. Únicamente los municipios tienen la facultad de crear, modificar o eliminar contribuciones y tasas en su respectiva jurisdicción.

En cuanto al presente estudio se ha ejecutado en función de lo más primordial que es la recaudación de los tributos las entradas que están destinadas al

Fisco nacional. Principalmente para los habitantes del país, que es debido a los montos recaudados por los tributos, el Estado podrá prestar los mejores servicios públicos con la mejor calidad y eficiencia a la colectividad.

El presente estudio se organizó en seis capítulos donde la descripción se presenta a continuación.

Capítulo I. Consiste en la parte introductoria, hace mención la línea de investigación el respectivo problema que abarca los objetivos, la justificación del trabajo, alcances y partes más resaltantes de la metodología.

Capitulo II. Se describe la revisión literaria, que contiene los antecedentes tanto internacionales, nacionales, regionales y locales autores con estudios similares al ejecutado, bases teóricas y el marco conceptual, que representa la información en el desarrollo de la investigación.

Capitulo III. Hipótesis, Es una solución provisoria para un determinado problema que a su vez se ha fundamentado en los conocimientos acumulados sobre el objeto de investigación.

Capitulo IV. Metodología, contiene los principales elementos de la investigación lo cual se detalla el tipo, nivel y diseño de investigación, la población muestral y los respectivos criterios que incluye la inclusión, exclusión, la definición y operacionalización de la variable, las técnica e instrumentos de la recolección datos como técnica se aplicó la encuesta y a modo de instrumento el cuestionario estructurado, el plan de análisis, la matriz de consistencia, y los principios éticos que tiene su fundamento en el código de ética de la universidad.

Capítulo V. Resultados, se refiere a la información estructurada de la obteniendo en la tabla de la distribución de frecuencias y las figuras respectivas a discusión o análisis de resultados de cada pregunta realizada que deriva de los objetivos específicos planteados.

Capítulo VI. Conclusiones, finalizadas el análisis de resultados se procede a resumir el artículo y dar una breve descripción de los resultados que proviene de los objetivos planteados durante la investigación, de la misma forma se ejecutó las recomendaciones donde se manifiesta las nociones de mejora para la empresa de tal manera que evita sanciones multas, y por consiguiente el ente recaudador lo considera como un buen contribuyente.

En este sentido se puede destacar lo observado que a nivel internacional que existe la variable tributos que es materia de investigación por consiguiente a nivel nacional, regional y local se venido desarrollando trabajos de investigación sobre la variable en estudio por la tanto existe un vacío de conocimiento. De esta manera en la presente investigación, se ha desarrollado la pregunta en cuanto a las declaraciones tributarias por parte de la empresa constructora. En tal sentido se determinó proponer la siguiente interrogante de investigación como pregunta general: ¿Cuáles son las declaraciones tributarias de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz, 2019? y como preguntas específicas son las siguientes.

1. ¿Cuáles son los Impuestos que declara la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz, 2019?

2. ¿Cuáles son las Contribuciones que declara la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz ,2019?

3. ¿Cuáles son las Tasas que declara la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz ,2019?

Por consiguiente, para encontrar la respuesta a la investigación se planteó como objetivo general. Determinar las Declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz ,2019 de modo que para alcanzar el objetivo general se planteado los objetivos específicos que son los siguientes.

1. Identificar los Impuestos que declara la Empresa Constructora Mega Concreto ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz, 2019.
2. Identificar las Contribuciones que declara la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz ,2019.
3. Identificar las Tasas que declara la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz, 2019.

El presente trabajo de justifica, porque nos permitirá conocer los tributos del gobierno central y local como incide en la declaración a autoridades locales y nacionales por lo tanto se justifica desde diferentes puntos de vista.

Se justifica desde el punto de vista Teórico: la investigación es con respecto al cumplimiento por parte de la empresa constructora si declara y paga los impuestos. Contribuciones y tasas conforme a ley a los respectivos gobiernos. Es evidente que las empresas dedicadas al rubro construcción tratan de no cumplir con las debidas obligaciones tributarias lo cual es perjudicial a la economía del país es

por ello que los ingresos son reducidos lo cual se destina a los gastos gubernamentales.

Desde el punto de vista práctica: El presente trabajo de investigación va a quedar como antecedente y que a su vez estudios posteriores que van a ejecutar los tesis de Contabilidad de nuestra Universidad. Finalmente, esta tesis permitirá profundizar sus conocimientos teóricos de los tributos del gobierno central y local haciendo posible su aplicación en la vida práctica y laboral.

Desde el punto de vista Metodológica: Proporcionará un instrumento (cuestionario) para el recojo de datos e información de las unidades de análisis. Permitirá un diagnóstico de la situación tributaria de la empresa.

Para la elaborar el presente trabajo de investigación se utilizó. La metodología comprende del tipo de investigación, que fue: Cuantitativo, el nivel de la investigación fue descriptivo, el diseño fue del presente trabajo –no experimental, transversal –descriptivo –simple. La población: 18 trabajadores y directivos de la empresa Mega Concreto Ingeniería y Construcción. La Muestra: 18 trabajadores de la empresa Mega concreto trabajador. Técnica: Encuesta que será validada por expertos de la universidad Instrumento: Cuestionario estructurado que es de 23 preguntas. Plan de Análisis: Se utilizará la estadística descriptiva, también se utilizó el programa de Microsoft Excel para el procesamiento y presentación de los datos.

Los resultados de la presente investigación, permitieron determinar las declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y construcción S.A.C. a nivel de los impuestos, contribuciones y tasa: los principales

que un 83% afirma que declara el IGV al fisco: el 94 % manifestó que declara el ITAN al fisco, el 83% afirmó que declara el impuesto al patrimonio vehicular, seguido del 89% respondió que declara y paga a ES SALUD de sus trabajadores: el 83% asevera que realiza el descuento de ONP a sus trabajadores, el 78% señaló que están de acuerdo con la tasa porcentual del SENCICO, mientras que, 89% indicó que pago el arbitrio de la limpieza pública, seguido del 83 % manifestó que pago el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana

Definitivamente, el estudio de investigación es posible porque se tiene los recursos humanos materiales y financieros necesarios para continuar con la ejecución del estudio de la empresa. El lugar donde se va llevar a cabo la investigación es la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. que se encuentra ubicado en el distrito de independencia en la Provincia de Huaraz del departamento de Ancash –Perú

Finalmente, las conclusiones de la presente investigación, son a partir de los resultados empíricos, nos permitió determinar las declaraciones tributarias de la empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. declara y paga sus tributos der acuerdo a las normas vigentes por cada uno de los impuestos, contribuciones y tasas: como son el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto temporal a los activos netos, seguido del gobierno local como: el impuesto predial, el impuesto vehicular impuesto de alcabala: las contribuciones al seguro social de salud, el seguro complementario de trabajo de riesgo, oficina de normalización provisional, servicio Nacional de adiestramiento en trabajo

Industrial, al comité nacional de administración de fondo para la construcción de viviendas y centros recreacionales: y tasas al órgano supervisor de contrataciones del Estado, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, parqueo vehicular, licencia de funcionamiento.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Internacionales.**

Aguirre (2016) en su trabajo de investigación titulado: “La cultura tributaria y su relación con el pago de los impuestos directos de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, 2015 ”, realizado en la Universidad Técnica de Ambato, 2016 – Ecuador; el objetivo alcanzado por el investigador consistió en: Estudiar como la cultura tributaria incide en el pagó de los impuestos directos de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, 2015. Tipo de investigación fue de enfoque cualitativo y cuantitativo, nivel descriptivo, diseño exploratorio descriptivo, la población estuvo conformada por el 22% del total de contribuyentes del cantón Ambato son las personas naturales, de las cuales 35.692.y la muestra estuvo conformadas por 96; la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento es el cuestionario estructurado. Resultados: el 96% es responsable con el pago de sus obligaciones tributarias, el 72% las reformas tributarias están dadas para cubrir deficiencias en las normas tributarias, el 54% sus impuestos están bien empleados. El investigador llega a la conclusión a pesar de que la recaudación de los impuestos en la ciudad de Ambato ha incrementado de manera favorable se ha podido observar que la cultura tributaria de los Ambateños no es la óptima, ya que se encontraría en un nivel medio – bajo

Cerna (2017) Desarrolló un trabajo de investigación acerca de: “Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la

construcción del Cantón Ambato en el año 2013”, realizado en Universidad Técnica de Ambato, – Ecuador; la investigación tuvo como objetivo: Estimar la evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción, en el cantón Ambato. Metodología: tipo de investigación cuantitativa, nivel de la investigación fue de tipo exploratorio, diseño descriptivo; la población estuvo conformada 191 empresarios y una muestra de 51 empresarios, la técnica fue el análisis documental, los instrumentos fueron las fichas de resumen y comentario. Resultados: en donde se Determina cuantitativa y cualitativamente cuál es la brecha de evasión del sector de la Construcción en el cantón Ambato, obteniendo la perspectiva del comportamiento de este sector desde el interior de la Administración Tributaria, y bajo esa premisa se proponen directrices para efectuar controles posteriores. El autor llegó a la conclusión las tipologías de evasión se concentran tanto en el ocultamiento de ingresos como en la sobrevaloración o uso indebido de costos y gastos, atribuyéndose el rubro de los ingresos al sector privado y el otro rubro al sector público.

Pérez (2017) en su trabajo de investigación denominado “El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias”, llevado a cabo en la universidad técnica de Ambato, 2017 –Ecuador; la investigación tuvo como objetivo: Analizar al Gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de determinar su relación. Metodología: el enfoque investigativo fue cualitativo, nivel son los siguientes tipos de investigación: investigación exploratoria, investigación descriptiva y la investigación correlacional

o asociación de variables, con un diseño descriptivo simple; la población muestral dividida en tres segmentos, del segmento 1, cinco Instituciones Públicas, del segmento 2, tres departamentos del servicio de rentas internas, del segmento 3, a 8 contribuyentes de los cuales 4 son sociedades y 4 personas naturales, la técnica fue el análisis documental y el instrumento el cuestionario. Resultado: al poseer una información en línea de las instituciones públicas, permitiría a la administración ser más eficiente y cumplir con el principio de simplicidad en sus procesos. Donde la autora llega a la conclusión la Administración Tributaria cuenta con una data de información muy importante en nuestro país, sin embargo, existe todavía falencias en cuanto a la interconexión de la información con otros entes públicos y privados proveedores de información, que le impiden que se capten los datos desde la fuente que los genera.

Pérez (2017) desarrolló un estudio acerca de: “La planeación estratégica tributaria como aporte a la competitividad de las pymes del sector de la construcción en la ciudad de Medellín”, realizado en la Universidad de San Buenaventura, Medellín, 2017– Colombia; el objetivo alcanzado por el investigador consistió en: Diseñar un modelo de estrategias tributarias para las pymes de la construcción en Medellín identificando los elementos teóricos de la planeación estratégica. Metodológicamente: el tipo de investigación fue cualitativa, nivel descriptivo, el diseño de investigación fue documentación y síntesis; la población y muestra se determinó las empresas Pyme del sector de la construcción, en el municipio de Medellín; la técnica fue el análisis de la información mediante la elaboración de una

tabla en la cual se evidencie estrategia, objetivo y alcance, los instrumentos fueron las fichas de resumen y comentario. Resultados: Se considera pertinente recomendar para futuras investigaciones crear espacios de capacitación y asesoría a los empresarios pymes en el tema de tributaria. La autora llega a la conclusión las Pymes del sector de la construcción requieren de un concepto y aplicación de Planeación estratégica si se quieren fortalecer en un mercado tan competitivo como el que se vive en la ciudad de Medellín.

Otzoy (2015) en su trabajo de investigación titulado: “Propuesta de un Tipo Impositivo Único en el Impuesto Sobre La Renta”, llevado a cabo en la Universidad de Rafael Landívar, Asunción 2015 – Guatemala; se presenta como objetivo general: Analizar la necesidad de tener un tipo impositivo único y bajo en el Impuesto Sobre la Renta. Metodológicamente: de enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo, el diseño de investigación fue descriptivo simple; la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento de recolección de datos, fue el cuestionario estructurado; la población muestral trabajadores de la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala. Resultado: esperados para la mejora de los indicadores sociales, económicos y jurídicos del Estado guatemalteco, de la economía de las familias guatemaltecas para lograr el bien común. El autor llega a la conclusión aplicar el impuesto sobre la renta, regulado en el Decreto 10-2012 del congreso de la República ha sido difícil por el ente ejecutor, la superintendencia de administración tributaria, en parte por las diferentes categorías que existen,

### 2.1.2 Nacionales

Castro (2017) en su tesis titulada: “Sistema de Deduciones y Situación Financiera en Empresas Constructoras del Distrito de Lima, 2017”, llevado a cabo en la Universidad Cesar Vallejo, Lima 2017 –Perú; tuvo como objetivo: Determinar la relación que existe entre el sistema de deducciones y situación financiera en empresas constructoras del distrito de lima, 2017. El tipo de investigación fue descriptivo correlacional, nivel descriptivo, de diseño transversal; con una población de 89 empresas afiliadas a la cámara peruana construcción CAPECO y una muestra no probabilista por conveniencia de 30 empresas, la técnica utilizada fue encuesta y el instrumento el cuestionario los ítems del instrumento fueron validados por expertos y el análisis de confiabilidad del alfa de Cron Bach. Resultado: el 16% de las empresas tiene en un nivel ideal en la correcta aplicación del sistema de deducciones, por otro lado, el 56.7% con un nivel ideal de la situación financiera. El autor llega a la conclusión: que no existe relación entre el sistema de deducciones y situación financiera en Empresas Constructoras del distrito de Lima, 2017. Mediante la prueba de correlación de Rho de Spearman: Con un p-valor de, 052. Por lo tanto, el sistema de deducciones no impacta en la situación financiera.

Claros (2016) en su trabajo de investigación denominado: “La evasión y su incidencia en la recaudación Tributaria en la Provincia de Huancayo”, realizado en Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo 2016 – Perú; el objetivo de la presente investigación fue: Analizar cómo la evasión incide en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. Metodología: tipo fue aplicada, el nivel

descriptivo, diseño correlacional; la población estuvo conformada por 62 auditores de la provincia de Huancayo, la muestra por 34 auditores, las técnicas fueron: la encuesta, entrevista, la observación, recopilación, tabulación. y como instrumento el cuestionario. Resultados: Provincia de Huancayo, respondieron en un 26% que es muy malo el cumplimiento de los pagos que realiza mensualmente los contribuyentes a la SUNAT, el 35% respondió que es malo, el 21% respondió que es regular y el 18% respondió que es bueno. El autor llega a la conclusión que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos porque no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y compras, no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan.

Fernández (2016) en su tesis titulada “El Pago del Impuesto General a las ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito en el distrito de los olivos lima año 2016”, llevado a cabo en Universidad san Martín de Porras, Lima 2016 – Perú; el objetivo a lograr que estableció el autor: Determinar la relación entre las obligaciones tributarias de las MYPE y los problemas de liquidez que afrontan por las ventas al crédito que realizan .metodología: el tipo de investigación fue de enfoque cualitativa-cuantitativa ,nivel descriptivo, diseño descriptivo correlacional, la población estuvo conformada 321 personas que conducen las Mypes y la muestra de 86 personas del distrito, la técnica utilizada fue la entrevista y la encuesta con un instrumento del cuestionario. Resultado: nos permitimos traducir en nuestras recomendaciones y principalmente en el aporte que con gran cuidado y esmero hemos planteado a los estudiosos del

tema que permitirá en el futuro solucionar sino en parte o totalmente la problemática planteada. El autor llega a la conclusión la importancia del pago del IGV, es totalmente indiscutible. Este impuesto indirecto es el más recaudador de nuestra economía, es labor constante de nuestras autoridades establecer políticas, lineamientos y mecanismos, que permitan hacer posibles esquemas tributarios no engorrosos ni complicados.

Montalván y Chulés (2017) desarrollaron un trabajo de investigación sobre: “Factores que se relacionan con la evasión del impuesto al patrimonio vehicular en la provincia El Dorado, periodo 2016”, realizado Universidad Peruana la unión, en la ciudad de Tarapoto 2017 –Perú; el objetivo a lograr que estableció el autor fue: Determinar la relación de los factores con la evasión del impuesto al patrimonio vehicular en la provincia en la provincia el Dorado, periodo 2016. La presente investigación es de tipo descriptivo correlación, nivel descriptivo, diseño no experimental, la población está conformada por 134 contribuyentes a la municipalidad provincial del Dorado, con una muestra es 100 contribuyentes dicho municipio, la técnica utilizada es la encuesta y el instrumento el cuestionario estructurado. Resultados: el 88.5% del instrumento aplicado, también se determinó que entre la variable factores y la variable evasión del impuesto al patrimonio vehicular existe una correlacionan de 72.5% .Los autores llegaron a la conclusión que los factores económicos, culturales y sociales: el factor cultural tiene el valor con mayor significancia con un 76.40% de correlación con el conocimiento del

cálculo del impuesto vehicular, indicando que, a mayor nivel de actitudes, valores y comportamiento orientado al pago de impuestos, cultura de pago oportuno.

Navarro (2017) elaboro un estudio correspondiente a los: “Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016”, llevado a cabo en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, desarrollada en la ciudad de Piura 2017 –Perú; el objetivo a lograr consistió en: Determinar los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016.

Metodología: tipo cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental, descriptivo, la población estuvo conformada por 343 empresas constructora de la ciudad de Piura, y con una muestra de 30 empresas, la técnica utilizada fue la encuesta - entrevista y como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Resultados: el 100% está constituido legalmente, sin embargo no todos tributan como se debe y buscan diversas maneras de como contribuir menos al Estado, pues un 63% de los empresarios encuestados manifiesta que los aportes que ellos realizan son muy altos y que de alguna u otra manera afectan en su economía. El autor llego a la conclusión cumple con todo lo reglamentado y exigido por esta entidad reguladora, además de ello porque cuentan con personal contable competente e idóneo para la determinación de las obligaciones tributarias.

Ortega (2017) en su trabajo de investigación titulado: “Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto predial de la municipalidad provincial de puno, Periodos 2014-2015”, realizado en la Universidad Nacional del Altiplano,

desarrollada en la ciudad de Puno 2017 –Perú; determinando el objetivo principal consistente en: Evaluar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno durante los años 2014-2015. Metodología: nivel descriptivo, tipo básica, diseño es no experimental descriptivo, la población estuvo conformada por 16.270 contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno, y una muestra a 242 contribuyentes, la técnica utilizada fue encuesta, análisis documental, y el instrumento de recolección de datos, fue Guía de cuestionario estructurada. Análisis documental. Resultado: el 54% cumplió con el pago del impuesto predial y para el año 2015 de 16,270 contribuyentes inscritos solo el 45% cumplió con el pago del impuesto. El autor llega a la conclusión la recaudación tributaria del impuesto predial representa niveles bajos esto se debe a los montos dejados de percibir durante los meses de menos recaudación tributaria, esto a causa de las Amnistías tributarias.

### **2.1.3 Regionales**

Caparachin (2017) desarrolló un trabajo de investigación sobre: “Comparación del Impuesto a la Renta a Través de los diferentes regímenes Tributarios de la Empresa ferretería y distribuidora Sharon, Chimbote 2017”, llevado a cabo en la Universidad Cesar Vallejo, desarrollada en la ciudad Nuevo Chimbote 2017 –Perú; tuvo como objetivo general: Comparar el Impuesto a la renta a través de los diferentes regímenes Tributarios de la Empresa ferretería y distribuidora Sharon, del periodo 2017.” Metodología: tipo de investigación de

enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo, con un diseño descriptivo simple, la población muestral la información económica y financiera desde el inicio de sus actividades hasta el 2017 de la Empresa ferretería y distribuidora Sharon, la técnica utilizada fue la entrevista análisis documental y el instrumento fue guía de análisis documental, guía de entrevista. Resultados: demuestran que el optar por pertenecer a un régimen distinto al que debería pertenecer el contribuyente conlleva a pagar una tasa inequívoca por concepto de Impuesto a la Renta. El autor llegó a la conclusión se identificó la recaudación del Impuesto a la Renta a través de los diferentes regímenes tributarios mediante un cálculo proyectado para el ejercicio 2017, obteniendo la determinación anual de pagos a cuenta.

Huaccha (2016) en su tesis titulada: “Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: caso de la empresa “Comercializadora Don Robertino S.A.C.” Chimbote 2014” ,llevado a cabo en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, desarrollada en la ciudad de Chimbote 2016 –Perú; el objetivo logrado consistió en: Determinar y describir las principales características de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú y en la empresa Comercializadora Don Robertino S.A.C. de Chimbote, 2014.metodología: el tipo fue descriptivo, nivel descriptivo y diseño no experimental, bibliográfica, documental, la técnica utilizada fue revisión bibliográfica, entrevista y el instrumento fue fichas bibliográficas, cuestionario resultados: Existe un grado de desconocimiento alto acerca de las obligaciones tributarias por parte de las empresas, lo que origina que muchas veces se cometan

infracciones tributarias las mismas que ocasionan la imposición de multas. El autor llego a la conclusión el incumplimiento tributario son todas aquellas acciones deliberadas o no, que resultan en una eliminación o reducción indebida de las obligaciones tributarias. Las infracciones tributarias son definidas como la violación de las normas tributarias como consecuencia de una acción u omisión, sea esta culposa o dolosa.

Rioja (2016) desarrolló una tesis de investigación acerca de:

“Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú: caso de la empresa “Sang Barrents Company S.A.C. Chimbote 2014”, realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, desarrollada en la ciudad de Chimbote 2016 –Perú; el objetivo logrado consistió en: Determinar y describir las características del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú, y de la empresa “Sang Barrents Company S.A.C.” de Chimbote, 2014. La metodología: tipo no experimental, nivel descriptivo, diseño bibliográfica – documental; la técnica utilizada fue revisión, bibliográfica, entrevista, y el instrumento fichas bibliográficas, la población muestral no corresponde por a que fue una investigación bibliográfica – documental y de caso. Resultado: los Autores nacionales han demostrado que el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas del Perú se encuentra enmarcada por la imagen que tienen del Estado. El autor llega a la conclusión la poca información disponible sobre sus obligaciones tributarias, la falta de liquidez para pagar los tributos, la imagen que

tienen del Estado y de sus gobernantes frente a la distribución de los recursos, la poca realización de obras y la deficiente prestación de servicios.

Salinas (2017) en su tesis titulada: “Caracterización del Impuesto Predial de las Municipalidades del Perú. Caso Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2016 ”, realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, desarrollada en la ciudad de Chimbote 2017 –Perú; el trabajo de investigación tuvo como objetivo: Describir las características del impuesto predial de las municipalidades del Perú y de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2016. La investigación fue no experimental- descriptiva, bibliográfica, documental y de caso dado que la investigación fue descriptiva, bibliográfica, documental y de caso no hubo, población tampoco muestra; la técnica utilizada revisión bibliográfica documental, entrevista y el instrumento fichas bibliográficas, cuestionario. Resultado: los indicadores publicados señalan que en el 2016 la morosidad alcanzó el 68% en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. De la investigación realizada encontramos que la baja recaudación tiene varias causales tales como la falta de difusión y orientación tributaria municipal a los contribuyentes. La autora llegó a la conclusión la recaudación del impuesto predial es una de las principales fuentes generadoras de recursos que permite auto sostenerse fiscal, administrativa y económicamente a las municipalidades del Perú y a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote: por tal motivo se resalta que la recaudación debe mejorarse.

#### **2.1.4 Locales**

Chavez (2017) desarrolló una tesis de investigación acerca de: “Los Tributos al Gobierno Central y Local de las micro y pequeñas Empresas Constructoras de la ciudad de Huaraz 2016”, llevado a cabo en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, desarrollada en la ciudad de Huaraz 2017 –Perú; la presente investigación tuvo como objetivo general: Conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las MYPE constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016. Metodología: tipo fue de enfoque cuantitativa, nivel descriptivo, diseño no experimental descriptiva – Simple; la población está constituida por 48 empresas constructoras para realizar la investigación se tomó una muestra dirigida de 24 empresas, la técnica de la encuesta con un cuestionario de 27 preguntas como instrumento. Resultado: el 96% del total de encuestados consideran haber declarado sus impuestos al gobierno central y con un poco más de 25% de los encuestados si realizan los pagos del IGV, I.R y otros. El autor llego a la conclusión de que por ley los principales tributos que deben pagar son. IGV, I.R, SENCICO, SCTR, CONAFOVICER y otros que así la ley lo establezca, resultando favorable para el punto de equilibrio la economía peruana.

León (2015) realizó una investigación de tesis consistente en: “los Tributos que declara al Gobierno Central y Local la Empresa Constructora y Servicios Múltiples Pérez S.A.C. 2013”, realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, desarrollada en la ciudad de Huaraz 2016 –Perú; el objetivo alcanzado por el investigador fue: Determinar los tributos que declara al gobierno central y

local la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” S.A.C. 2013. La investigación fue cualitativa, descriptiva y de corte transversal debido a que se trabajó con la revisión bibliográfica y documental, de acuerdo al método de investigación bibliográfica y documental no es aplicable a ninguna población ni muestra. Resultados: la empresa objeto de estudio declara y paga al gobierno central los siguientes tributos: el IR, IGV, ITF, ITAN, también declara como contribución al ESSALUD, SENSICO, CONAFOVICER, ONP, por último, pagó la tasa por inscripción al RNP y por el contrato del personal al MINTRA. Los tributos que declara y paga al gobierno local son el impuesto predial y alcabala estas dos primeras no pagó porque no está afecto. El autor llegó a la conclusión que la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez S.A.C. declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas según la normatividad vigente

Leon (2019) elaboró una tesis de investigación acerca de: “Características de las declaraciones tributarias de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018”, realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, desarrollada en la ciudad de Huaraz 2016 –Perú; el objetivo de esta investigación busca: Describir las características de las declaraciones tributarias de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018: metodología: el diseño no experimental - transversal, de tipo descriptivo, con enfoque cuantitativo; la población estuvo conformada por 12 trabajadores, con una muestra de 8 trabajadores de la empresa en estudio, la técnica fue la encuesta y como instrumento, el cuestionario. Resultados: el 100% de encuestados señala que sí se

realiza la declaración del impuesto a la renta, el 75 % señala que sí realiza la declaración mensual del seguro social de los trabajadores. La autora llegó a la conclusión que realiza la declaración mensual del impuesto general a las ventas, como el impuesto general a las rentas, además, paga el impuesto predial del inmueble, así también, realiza la declaración mensual del seguro social de sus trabajadores, la empresa si realizó el pago por licencia de funcionamiento de su local.

Mejía (2016) en su tesis titulada: “Los Tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa Constructora Fortaleza, 2015”, realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, desarrollada en la ciudad de Huaraz 2016 –Perú; el objetivo logrado por el autor consistió en: Determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa constructora “Fortaleza”, 2015. metodología: tipo cualitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental, la población y muestra no es aplicable; la técnicas utilizadas revisión bibliográfica y documental y el instrumento fichas de investigación. Resultados: la empresa, objeto de estudio, declara y paga Impuestos al Gobierno Central y Local los siguientes impuestos: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular. Las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al Seguro Social, Contribución al Servicio Nacional de capacitación para la industria de la Construcción. El autor llega a la conclusión que nuestra unidad de observación realiza las declaraciones y pagó de los tributos al Gobierno

Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecidos.

Rimac (2019) en su investigación sobre: “los Tributos declarados al Gobierno central y local de la Empresa “RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz 2018”, realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, desarrollada en la ciudad de Huaraz 2016 –Perú; tuvo como objetivo demostrar: Determinar los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018. El diseño de investigación fue descriptivo simple - no experimental - transversal: la población estuvo constituida por 32 directivos y la muestra por 28 directivos y trabajadores; la técnica utilizada fue la encuesta, el instrumento fue el cuestionario estructurado, Resultados: el 89% indicaron conocer la función fiscal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, el 79% afirmaron conocer la función económica del tributo, la autora llega a la conclusión que la mayoría de encuestados manifestaron que la empresa conoce y paga los impuestos del gobierno central y local según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria ya que el pago de los tributos es una obligación para el contribuyente y generar más recursos económicos para el Estado.

Sevillano (2019) desarrolló un trabajo de investigación acerca de: “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018”, realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, desarrollada en la ciudad de Huaraz 2019 –Perú; como

objetivo logrado de su investigación es: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018. Metodología: fue cuantitativo, de nivel descriptivo, no experimental, diseño descriptivo simple, la población estuvo conformado por 22 representantes de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba y la muestra fueron 21 representantes de dichas empresas, se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario estructurado. Resultados: que el 71% declararon y pagaron el impuesto a la renta, el 76% no está de acuerdo con la tasa establecida del IGV, el 10% manifestó haber declarado el ISC. El autor llega a la conclusión que permitieron describir las características de los impuestos en la que la mayoría de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba declaran los impuestos, contribuciones y tasas de acuerdo a las normas legales de cada tributo.

Solorzano (2019) en su estudio titulado: “El Cumplimiento de los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz 2017”, realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, desarrollada en la ciudad de Huaraz 2019 –Perú; su objetivo consistió en: Determinar el cumplimiento de los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz 2017. Metodología: el diseño de investigación fue descriptivo simple – no experimental – transversal; la población estuvo constituida por 28 directivos y trabajadores, la muestra por 28 directivos y trabajadores; la técnica utilizada fue encuesta, el instrumento fue

cuestionario estructurado. Resultados: el 64% opinan conocer el pago del impuesto predial de la empresa, el 79% indican que la empresa cuenta con el seguro de ESSALUD, El autor llega a la conclusión la mayoría de los encuestados manifestaron que la empresa conoce y cumple con los impuestos al gobierno central y local según el cronograma establecido por la superintendencia nacional de administración tributaria, ya que el pago de los tributos es una obligación para el contribuyente y así poder generar más recursos económicos para el Estado y sostener el gasto público.

## **2.2. Bases Teórica de la investigación**

### **2.2.1. Teoría de la tribulación.**

Esta teoría según David Ricardo (1959), sostiene que: la economía política hay un problema primordial que se fundamenta en establecer las leyes que reglamentan la distribución entre los propietarios de la tierra, por ende, los que poseen el capital es preciso para labrar la tierra y los trabajadores que la siembran por eso es importante destacar lo que Ricardo observo como problema de su época. Constató que la distribución de la riqueza, consistía en empobrecimiento de unos, enriquecimiento de otros y así en el mismo tiempo.

Además, nos menciona que la partición de la riqueza, es necesariamente el asunto más idóneo de ser la influencia de las ideas sociales y políticas, de manera que se da a conocer el conflicto de los intereses económicos de los niveles sociales, por consiguiente, se estableció la importancia de los impuestos, por tal efecto son parte del trabajo y producto de la tierra de una

nación que se pone al alcance del Gobierno, y su importe se cancela.

Resultando del capital o de las rentas del país, sin duda los ingresos se incrementan cuando se contribuye con los impuestos al Estado, aunque dicho impuesto podría disminuir los beneficios del capital y del trabajo al no ser cancelados y afectando a cada uno de ellos.

### 2.2.2. Teoría de la contribución

En cuanto la contribución el ruso javo Jacobo (citado por Reyes y Nájera (2006), nos afirma que tenemos que tomar en cuenta los siguientes principios

1. **Generalidad:** se establece la autoridad que posee el Estado de incluir a toda la población a la obligación de contribuir al gasto público. Para el cumplimiento de sus fines.
2. **Uniformidad:** establece la formación del hecho generador de los objetos constituyendo la imparcialidad impositiva. El sujeto pasivo dará su impuesto de acuerdo la proporcionalidad de su capacidad contributiva.
3. **Justicia impositiva:** cierto es que se dispone la proporcionalidad de acuerdo al reparto de las empresas de la entidad pública, que manifiesta que el que posee mayor ingreso paga más en relación con el derecho tributario.

4. **Seguridad jurídica:** establece que es el principio fundamental de legalidad y seguridad de regulación del tributo donde asegura las propiedades y libertad de particulares
5. **Legalidad tributaria:** exige de este modo la seguridad que ningún hecho o resolución no se conforme a la ley, la pérdida no está con anterioridad de manera que todo lo efectúa por lo preparado y estimulado.
6. **Capacidad contributiva:** sostiene que existe el compromiso económico de cada individuo de asumir la carga tributaria teniendo en cuenta los ingresos que obtiene.

### **2.2.3. Teoría de los servicios públicos.**

De acuerdo con Pascual (1993), sostiene que: el fundamento de la imposición tributaria donde va a costear los servicios públicos que la nación brinda a sus habitantes, por lo que el contribuyente paga los tributos, siendo el equivalente de los servicios públicos.

La importancia de la teoría va radicar en los ciudadanos agrupados en ente público poseen necesidades que deben ser cubiertas mediante los servicios públicos que él, Estado debe otorgar mediante el, cual debe generar recursos que satisfagan el gasto público. A los ciudadanos se les va aplicar la imposición tributaria para otorgar los servicios mencionados

La teoría es objeto de críticas siendo las siguientes:

- a.** Afirmar la importancia de la tributación en lo que respecta en servicios públicos va a querer confirmar que el Estado es el responsable de brindar los servicios pero no es la realidad dado que el Estado no todas sus actividades están destinadas a brindar servicio público por consiguiente no todos sus recursos que recibe va a ser para el contribuyente y su prestación de servicio público una parte de dicho recurso se va a depositar a la realización de otras actividades que no son servicio público de manera que también se invierte en gastos de Inversiones en la constitución de empresas, gastos de la representación diplomática.
- b.** La idea de servicio público varía entre las naciones dado cada Estado tendrá el concepto de servicio público definido en sus nociones de política económica y sociales da cada Estado.
- c.** La teoría nos menciona que no todas las leyes tributarias tienen finalidades fiscales ahora bien existen leyes tributarias con finalidades para fiscales, de manera que si obtuviese ingreso, es totalmente ajeno al propósito de tales leyes como por ejemplo asignar tasas altas a tributos que va a gravar a denominados bienes suntuarios que ocasionan enfermedades sociales ( alcohol cigarrillos etc.) donde se cree que el producto debe ser cada vez más caro con lo cual se va a eliminar o restringir su consumo en efecto la finalidad no es de prestar servicios más por el contrario se restringe o se limita a ciertas actividades económicas dañina para la sociedad.

#### **2.2.4. Teoría del seguro**

Según Reyes y Nájera (2006), nos dice que: los tributos se consideran a modo de pago de una prima de seguro por la protección del Estado que ofrece a la vida y al patrimonio de los particulares. La teoría describe que el Estado tiene por función única el de amparar a cada ciudadano con respecto a sus patrimonios en cierto modo la teoría puede ser criticable. Porgue el Estado desde su origen posee la esencia de su existencia al resguardo de los intereses más importantes de sus integrantes tales como la vida y los bienes. Patrimoniales, pero a su vez a medida que. El Estado ha asumido mayores funciones y han ido apareciendo mayores necesidades se ido acomplejando el aparato estatal de manera que no todo puede quedarse el ámbito idealista de que el Estado es protector de nuestras vidas, en consecuencia el Estado debe de dar las condiciones favorables para que la sociedad tenga la oportunidad de desarrollarse y satisfacer sus necesidades individuales y comunes y todo este proceso es inevitable y que la infraestructura estatal posea los recursos necesarios, con el fin de asegurar dichas condiciones.

#### **2.2.5. Teoría del Sacrificio**

De acuerdo con Nájera (2012), establece que: el impuesto es considerado como un Sacrificio y lo que aspira a facilitar el logro de un repartimiento equitativo a su vez el Sacrificio tiene que ser el menos posible para el contribuyente.

### **2.2.6. Teoría de la necesidad social**

Según Nájera (2012), establece que: el fundamento teórico de la tributación es de la satisfacer las necesidades sociales que el responsable es el Estado la teoría hace un a comparación entre las necesidades del hombre y lo social lo cual lo va a clasificar en físicas y espirituales siendo las necesidades físicas el vestido, la alimentación, la vivienda entre otras necesidades que van a dar logro a la supervivencia o subsistencia. y las necesidades espirituales como el deporte y la cultura, la educación etc. Van a ser satisfechas cuando han sido cubiertas las necesidades físicas dado que las necesidades espirituales van a ser la superación de la persona. De la misma manera la sociedad posee sus necesidades, tanto en su subsistencia y superación será posible con los recursos que obtiene de los tributos

Aquellos que sostienen que las leyes tributarias tienen finalidades extra fiscales satisfacen necesidades sociales mediante el cual el Estado puede regular determinadas necesidades de la sociedad, de manera que se suban las tasas de los tributos que gravan la importación de bienes con el objetivo de impulsar la producción nacional se dando las necesidades del Estado por ello se hace necesario mencionar que va a surgir la industria nacional que va generar empleo a la población.

Esta teoría de la obligación tributaria comprende y acepta mejor las actividades estatales donde el Estado debe generar bienestar social, los problemas socio económicos de una nación sus orígenes no son ajenos a los que

acontecen a otros pues bien la comunicación permanente para cumplir mejor los resultados de satisfacer las necesidades sociales.

### **2.2.7. Teoría de la relación a sujeción**

Según Pascual (1993), sostiene que: los usuarios están con el deber de sujeción para con el Estado la teoría nos manifiesta la obligación tributaria no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares dado que el fundamento jurídico es simplemente para la relación a sujeción en una crítica a la teoría que los contribuyentes del Estado vana tributar sino también los extranjeros considerar que cuando nace la obligación tributaria ya tiene una relación a sujeción.

### **2.2.8. Teoría sobre el Impuesto a la renta**

La expresión de riqueza es la parte fundamental que va a determinar su aplicación del Impuesto de la renta el fisco con el tributo va a percibir los ingresos del hecho generador de renta de un periodo determinado.

Según Bravo (2002), afirma que: el impuesto de renta es un tributo que se relaciona claramente sobre la renta como una expresión de riqueza. El impuesto grava el hecho de percibir o crear renta, se origina de fuente pasiva, y activas o la combinación de ambas que es fuente mixta en continuación es advertir que dicho impuesto no grava la celebración de contratos, sino la renta que se adquiere por la instauración y ejecución de las obligaciones que provienen de un contrato y en términos empresariales, se somete a tributación neta de gasto y costos referentes a la actividad generadora de renta.

De igual manera, el hecho imponible del impuesto a la renta es con el nacimiento de la obligación tributaria de gran complejidad con la importancia económica que se encuentra con un soporte real de la exposición de la riqueza directa mencionada renta que se relaciona el contenido al aspecto material de la hipótesis de incidencia, pero consiste en la concurrencia de los otros aspectos de la misma, es decir el personal, especial y el temporal que se considera como gravable pues bien las ideas, resulta fundamental para advertir que el hecho imponible del impuesto en la renta corresponde con los efectos de contrato y no con el contrato en sí mismo.

La renta en cuanto la influencia es por tres teorías, estos tienen un elemento preciso para inspeccionar el tributo. La afirmación de la riqueza de elemento común que admite la justificación del impuesto.

### **2.2.9. A Renta Producto**

De acuerdo con Baila (2015), establece que: la apreciación del concepto de impuesto renta es más objetiva y económica, el producto es periódico que se origina de una fuente durable en Estado de aprovechamiento en este sentido se comprende que es por categorías como rentas, los enriquecimientos por esto son los requisitos

#### **1. Corresponde a ser un producto**

La riqueza que se genera debe ser diferente y separable de la fuente que se realiza en este sentido tiene que ser una riqueza nueva de acuerdo a los expositores clásicos nos afirman que la renta es una noción contable que solo se

refiere al dinero de esta manera es carácter material por consiguiente se obtiene la satisfacción

## **2. Debe de venir de una fuente productora**

El capital de fuente productora, que va ser el dinero en relación al precio del que posee o suministra la renta. Es principalmente de capitales monetarios, muebles e inmuebles, los derechos y sus actividades. Dentro de este orden la producción de la renta tiene que subsistir de la fuente durable lo fundamental radica en que excluye la renta de ganancias de capital ya que dicho fuente se agota en el instante se efectúa la ganancia.

## **3. La renta debe ser periódico**

Como complemento de la representación durable de la fuente y relacionado al él se menciona la necesaria periodicidad de la renta y de manera que la fuente es capaz de volver a repetir el producto si es habilitada nuevamente en su efecto.

## **4. La fuente donde se realiza la explotación**

La perspectiva la fuente habilitada racionalmente va a destinar a los productores de la renta dicha habilitación racional instala el examen especial a distintas explotaciones de lo cual no se puede esperar beneficio.

### **2.2.10. La teoría flujo riqueza**

De acuerdo con Fernández (2004), afirma que: la teoría menciona que la renta va en aumento la riqueza donde se realizado las operaciones con terceros, en un periodo determinado. Puesto que los ingresos son transitorios, periódicos .no es preciso que exista una relación con la fuente productora. De manera que

puede desaparecer con el hecho de la producción de la renta. Sin embargo, se incorpora en el concepto de la renta otros ingresos que seguidamente se indican.

### **1) Ganancias de capital**

Se trata de ingresos adquiridos por la realización de bienes de capital de este modo dicha ganancias no componen la renta bajo la teoría de la renta producto, puesto que la fuente productora va a constituir el bien vendido, que se extingue con la producción de la ganancia por lo tanto para la teoría de flujo de riqueza se establece como ganancias corrientes y comunes que el impuesto a la renta grava.

### **2) Ingresos eventuales**

Son los ingresos que provienen de la producción independiente de la voluntad de quien lo adquiere por consiguiente se crea como consecuencia de un factor aleatorio, tales como las recompensas de los juegos de azar y de loterías no existe la habilitación racional de la fuente ni la periodicidad. De ahí que no podría contener el concepto de renta producto.

### **3) Ingresos de Título Gratuito**

Son los ingresos que se obtienen por las aportaciones de las personas vivas y a su vez a causa de la muerte como legado y herencias resulta fundamental tener presente que el flujo de riqueza corresponda a operaciones realizadas con terceros, como resultado del proceso no será renta el ingreso que no es producto de operaciones del mercado, sucede pues que procede del mandato legal, tales como los subsidios, condonaciones u otros beneficios tributarios que otorga el Estado a los particulares con el fin de incentivar.

### **2.2.11. Teoría del consumo más incremento patrimonial.**

De acuerdo con Castilla (2009), sostiene que: la suma de los consumos se va a gravar al integro de la contribución de la renta más el incremento del patrimonio al final del periodo, como se ve en este enfoque dicho aumento procede de una fuente durable o de tercero de modo que se contiene otros ingresos que son de la renta producto o flujo riqueza, analizada bajo este Angulo se va a plasmar en dos grandes rubros las variaciones patrimoniales y los Consumos.

#### **1. Las variaciones patrimoniales:**

Se procede con los cambios manipulados al valor de los bienes de pertenencia del sujeto en un periodo establecido sin afectar las causas, Por consiguiente, al no provenir de una fuente durable ni relacionarse con entradas repetidas no forma renta como el criterio renta producto. No ser producto de operaciones con terceros tampoco serán renta para el criterio flujo riqueza.

#### **2. Consumos:**

Forma parte la renta al monto disponible por el sujeto en la satisfacción de sus necesidades. Son apreciadas como una expresión a la capacidad contributiva del sujeto y por lo tanto renta gravable de este aun cuando no provenga de una fuente durable, no sean periódicos o producto de operaciones de terceros

### **2.2.12 Teoría del gasto publico**

Según Pascual (1993), sostiene que: el fundamento jurídico de la imposición tributaria la necesidad de llevar a votación los gastos públicos los recursos tienen como destino satisfacer las necesidades individuales atreves del gasto público pero dicho gasto de un Estado es para satisfacer las necesidades colectivas e individuales.

Si bien es cierto el fundamento jurídico de la tributación estará en que el Estado requiere recursos para el gasto público y cumpla con otorgar los servicios que los ciudadanos en general deben recibir tanto del público o privado donde el origen de la obligación tributaria va relacionado con la capacidad de contribución del usuario dado que toda obligación debe representarle sacrificios mínimos de este modo se cumpla el principio de neutralidad.

## **2.3. Marco Conceptual**

### **2.3.1 los tributos**

#### **2.3.1.1. Definición:**

Son ingresos públicos que el Estado va a exigir en base de su poder de imperio en la capacidad de contribución en virtud de una ley con la cual va a cubrir los gastos que demanda en consecución de sus fines Colao (2015), afirma que: “Se exigen como consecuencia de la realización del presupuesto de hecho al que la ley vincula la obligación de contribuir, con el fin primordial de obtener ingresos para el sostenimiento de los gastos públicos” (p .14). De manera que el

tributo es una obligación pecuniaria que es a favor de un ente público. Por consiguiente, se tiene que realizar la aplicación para satisfacer las necesidades públicas.

Los tributos son una clase de modalidad de ingreso publico esta observación permite ya inferir dos consecuencias importantes: por un lado, los tributos en cuanto pertenecientes a la categoría más general de los ingresos públicos, tendrán todas sus características que se prediquen de estos. (Menéndez, 2009, p. 147)

### **2.3.2. Clasificación de los tributos según su Administración**

La expresión con la denominamos tributo está establecido en el Código tributario lo cual va a comprender impuestos contribuciones y tasas.

#### **1. Impuestos**

Según Bravo (1997), afirma que: “El impuesto tiene como justificación la necesidad de cubrir el valor de funcionamiento de la actividad estatal que beneficia a la comunidad en general y no específicamente al contribuyente” (p. 46).

#### **A. Tributos que administra el gobierno central**

**a) Impuesto a la renta:** grava las rentas que procedan del capital y el trabajo, Una conjunta aplicación de los factores como los que procedan de una fuente durable y susceptible de concebir entradas periódicas.

#### **Domiciliados**

Los contribuyentes ya sean personas naturales o jurídicos tributan por su renta a fuente mundial es la suma de la renta neta de fuente peruana y extranjera.

### **Personas Naturales**

Las personas naturales pueden adquirir rentas de capital renta de trabajo y empresariales es la persona con negocio que se somete al tratamiento tributario. Renta capital

**Primera categoría:** las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles. La tasa es 6.25 % sobre la renta neta lo que equivale a la renta bruta (equivalente a una tasa efectiva de 5% sobre la renta bruta)

**Segunda categoría:** utilidades por distribución de capitales, concesiones, rentas vitalicias, patentes derechos de llave y otros.

**Tercera categoría:** en lo normal, las procedentes de movimientos industriales, comerciales servicios o negocios

### **Renta de trabajo**

**Cuarta categoría:** las adquiridas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio. Están sujetos una deducción del 20% hasta el límite de 24 UIT excepto para rentas de directores de empresas, sindico mandatario gestor de negocios albacea y actividades similares.

**Quinta categoría:** las adquiridas por el trabajo particular prestado en relación de dependencia. Están sujetas a una deducción fija anual de 7 UIT. Se

encuentran Inafectas los ingresos provenientes indemnizaciones laborales por muerte incapacidad la compensación por tiempo de servicio las rentas vitalicias las pensiones y los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

La renta de fuente extranjera se suma a la renta netas del trabajo determinados el monto sobre el que se aplica una escala acumulativa con las tasas de 8%,14%,17%, 20, % y 30%

**Persona jurídica:** son rentas que comprenden las actividades empresariales comercio industria prestación de servicios y en general cualquier negocio habitual de compra y producción y venta de califican como renta de tercera categoría,

Están Inafectas de dicho impuesto el sector Público Nacional. Excepto empresas conformantes a la actividad empresarial del Estado. Las fundaciones: las entidades de auxilio y comunidades campesinas y nativas asimismo las rentas de instituciones religiosas y asaciones sin fines de lucro cuyo objeto es social comprenda beneficencias o la asistencia social. La tasa del ejerció gravable.

Tasa	AÑO
28 %	2015-2016
27%	2017-2016
26%	2019 adelante

## **IMPUESTO LA RENTA –NO DOMICILADOS**

Los sujetos no domiciliados tributan solo por sus rentas de fuente peruana las cuales están sujetas una retención con carácter definitivo. Las tasas correspondientes que se encuentran reguladas por el artículo 53y 56 de la citada norma.

### **b. Impuesto General a las Ventas (IGV)**

Grava todas las respectivas fases del ciclo de producción y comercialización de tal forma que el consumidor final asume todo.

El IGV es un impuesto indirecto al consumo que adopta la técnica al valor agregado y su estructura bajo el método de sustracción sobre base financiera y de impuesto contra impuesto: en tal sentido el IGV Solo debería incidir sobre el valor agregado en cada de las etapas de la cadena de la producción y distribución de bienes y servicios, con el fin de impedir la acumulación del impuesto y la piramidacion de los precios de los bienes y servicios gravadas. (Luque, 2003, p.174)

Grava cuando las actividades se realizan en el Perú. Según las actividades que efectúan

1. Venta de bienes muebles en el país
2. El servicio es utilizado dentro del país.
3. En los tratados de la construcción
4. Cuando los constructores realizan su primera venta de inmuebles
5. La importación de bienes

El IGV es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución y debe ser cumplido por el consumidor final. La tasa que grava es del 16% por las operaciones que ejecuta y se debe agregar la tasa del 2% que es destinada al impuesto de promoción Municipal. De tal manera que la operación que se va a gravar será 18%

Entre las diversas operaciones no gravadas con dicho impuesto, podemos mencionar la exportación de bienes y servicios y la transferencia de bienes con motivo de la reorganización de empresas.

### **c. Impuesto Temporal a los Activos Netos**

Es un impuesto al patrimonio que se aplica a los generadores de renta, de tercera categoría que se encuentren al régimen general del impuesto a la renta, de los activos netos al 31 de diciembre del año. La obligación empieza el 1 de enero de cada ejercicio y el pagó se realiza en el mes de abril de cada año.

#### **➤ Sujetos que están obligados**

Los contribuyentes que han generado renta y supere un millón de soles (S/1000,000) de tal manera sean usuarios del régimen general del impuesto a la renta, ahora bien, las filiales, agencias de empresas no domiciliadas.

#### **➤ Cálculo del impuesto**

La ley N° 28424 en su artículo 4 da por establecido que el impuesto su base imponible está compuesta por el valor de los activos netos señalados en él, balance general de acuerdo al decreto legislativo N° 797 le corresponde a realizar dicho ajuste cerrado al final del año del ejercicio anterior donde le pertenezca el pagó deducidas, amortizaciones depreciaciones aceptadas por la

ley del impuesto a la renta. La alícuota es 0% hasta un millón y por el exceso de un millón la alícuota 0.4%

➤ **Declaración y pago**

Su declaración es a través de un formulario virtual N° 648 PDT ITAN a lo establecido por el cronograma. Los nueve meses se paga al contado con las cotas iguales, de manera que la primera cota a pagar con el PDT respectivo formulario de la administración tributaria las demás 8 cotas a través del formulario virtual N° 1662 dicho pago se realiza en cheque o efectivo.

**B: IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO LOCAL**

Constitución política del Perú - Artículos 74° y 196°

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Constituyen rentas de las municipalidades, entre otros, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos creados por ordenanza Municipal, conforme a ley y los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal.

**MARCO LEGAL**

Decreto Legislativo N° 776

1. Los ingresos municipales se respaldan en Los impuestos municipales.
2. Las contribuciones y tasas que constituyan los Concejos Municipales mediante Ordenanzas.

3. Los impuestos nacionales creados a favor de las Municipalidades distribuidos mediante el Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN
4. Participación de la recaudación de tributos a favor de las municipalidades.
5. Otros ingresos que perciban las municipalidades

## **IMPUESTOS MUNICIPALES**

Administración Distrital

### **a. Impuesto Predial:**

Le corresponde su recaudación, administración y fiscalización es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los Predios urbanos y rústicos.

Realiza el cálculo se asume el impuesto al propietario del predio, la obligación se da al propietario en cada 1 de enero del año: en caso de hubiese una venta durante el periodo, el vendedor tiene que cancelar este tributo. Esto se aplica para todos los propietarios sin excepción, el predio arrendado por el propietario es quien asume el tributo y no exige al inquilino.

El impuesto predial es una herramienta financiera vital para otorgar autonomía a los gobiernos locales, así como brindar un recurso económicamente estable y ayudar con la difícil descentralización fiscal en el Perú. Esta herramienta presenta dos grandes dificultades: el marco normativo que el instituye presenta incompatibilidad con la

eficacia en la recaudación: y la gestión municipal limita la obtención de recursos por medio del impuesto predial. (Acosta, Tapia y Wong, 2013, p.171)

#### **b. Impuesto de alcabala**

Es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de los inmuebles urbanos o rústicos, fueran éstos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su modalidad. Puede ser de alcance provincial, si existe un fondo de inversión municipal, o de alcance distrital, si no se cuenta con ese fondo.

El impuesto de alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedades de bienes inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. Asimismo, de conformidad con el artículo 25 de la LTM la tasa es de 3% siendo de cargo del comprador, sin admitir pacto en contrario, no está afecto al impuesto el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble.

(Delgado, 2007, p.21)

### **Administración Provincial**

#### **c. Impuesto al Patrimonio Vehicular**

Es un impuesto de periodicidad anual, que consiste en gravar la posesión de los automóviles, camionetas, buses, camiones y ómnibus que tenga una antigüedad no mayor de tres años (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la inscripción en el registro de propiedad vehicular.

La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo. La tasa del impuesto es el 1%. El monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT que está vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Inafectaciones
A Gobierno Central, Regiones y Municipalidades.
B Entidades religiosas
C Universidades y centros educativo
D Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
F Vehículos de propiedad de personas jurídicas que no formen parte de su activo fijo.

## **2. CONTRIBUCIONES**

las contribuciones son la obligación legal y pecuniaria establecida a favor de un ente público en régimen de derecho público cuyo deudor publico manifiesta una capacidad económica consistente en la obtención de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. (Menéndez, 2009, P.162)

**A. CONTRIBUCIONES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO  
CENTRAL**

**a. Seguro Social de Salud (ES SALUD)**

Contribución de seguridad social se da el origen, mediante la ley N° 27056 que es el seguro social de salud (ES SALUD) que va a sustituir ir ala (IPSS). Es un organismo público que esta descentralizado, tiene por objetivo que los asegurados y derecho de habientes tengan las distintas prestaciones de salud que brinda es salud.

Los afiliados al régimen de la seguridad social son los trabajadores que están relación de dependencia y pensionistas, afiliados potestativos (profesionales independientes) y derecho de habientes de los afiliados regulares (conyugue e hijos)

Las contribuciones de afiliados regulares y los aportes son de carácter mensual se aplica según cuadro

ASEGURADOS	SUJETOS	TASAS
Asegurado regulares en actividad	Entidad empleadora	9%
Asegurados regulares pensionistas	Pensionista	4%

**b. Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR)**

El empleador usa un contrato para sus usuarios donde utilizan el riesgo en sus labores en los distintos rubros como: la producción de petróleo,

extracción de gas, minerales metálicos. Industriales textiles, cueros madera, plásticos, vidrio, acero, electricidad construcción de servicios de saneamiento etc.

El seguro es un derecho primordial por cuanto es la necesaria seguridad social que presta el servicio en caso de presentarse en su centro de labores accidentes y enfermedades profesionales de manera que es un derecho básico el SCTR su uso resulta siendo universal en este sentido la ley de la modernización de la seguridad social de salud procura únicamente cubrir las actividades de alto riesgo en realidad es desproteger las otras labores que también son riesgosas.

Su carácter es obligado por parte de la organización empleadora en actividades de alto riesgo y la cobertura es añadido al seguro regular de salud y pensiones de modo el costo de dicho seguro es asumido por parte de la empresa contratante en su totalidad

### **c. Oficina de Normalización Provisional (ONP)**

Organismo de entidad pública especializado del sector economía y finanzas que tiene a su disposición la administración del sistema nacional de pensiones que se creó con decreto ley N° 19990 y a su vez el régimen de seguridad de los trabajadores pesqueros creado por ley N° 30003 adicionalmente se agregó las disposiciones complementarias de seguro de alto riesgo según ley N° 26790 por otra parte cuando el trabajador desea su retiro y se traslada al sistema privado pensiones la ONP reconoce el monto aportado

que son transferidos mediante calificación de bonos complementarios y de reconocimiento

En la ONP el fondo es común lo cual sirve para pagar a los jubilados de hoy monto que se aportó mes a mes para acceder a la jubilación se debe de aportar 20 años y está a cargo del trabajador, pero corresponde al empleador realizar la retención y su posterior declaración y pagó de aporte retenido de sus empleados

**d. Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)**

Creada el 7 enero de 1975 por el Decreto ley N° 21067 y a su vez con ley orgánica por Decreto ley N° 21673 el 26 de octubre de 1976

Organismo público descentralizado del Sector Transportes, Comunicaciones, vivienda y construcción tiene por finalidad crear profesionales según la filosofía educativa y dinámica de trabajo, en un ambiente de constante innovación, con el compromiso de lograr un profesional: Integro, Líder, Creativo, Competente y Emprendedor y el desarrollo de investigaciones vinculadas a la problemática de la vivienda.

**Misión:** Colaborar con el progreso del país atreves de las cuales va a capacitar y certificara los trabajadores del sector construcción, normar la técnica de edificación y aceptar las nuevas tecnologías que es producto de la investigación de tal manera que faciliten la productividad y los costos de la producción se abaraten.

**Su Visión:** Es tomar el liderazgo con respecto a capacitación y certificación ser la que impulse las nuevas tecnologías del sector construcción

Los objetivos de SENCICO son:

1. Impartir formación profesional a los trabajadores de la industria de la construcción para contribuir al desarrollo económico del país.
2. Propiciar la promoción social del trabajador a través de su formación integral para hacer de él un ciudadano útil y responsable.
3. Calificar y certificar los niveles de capacitación alcanzados por los trabajadores de la actividad de la construcción.
4. Organizar programas educativos para atender las diversas necesidades del mercado de trabajo.
5. Desarrollar planes de intercambio de conocimientos y de transferencia de tecnología mediante programas de Cooperación.

**e) Servicio Nacional de Administración Técnico Industrial (SENATI)**

Creada por la ley N° 26272 se efectúa un pago en favor de las empresas industriales donde tiene por función aportar al beneficio de carreras técnica a su personal de manera que la finalidad es lograr la habilidad de sus respectivas ocupaciones y la formación de profesionales competentes. El trabajo de las actividades productivas de tipo industrial

Sujetos afectos al pagó de la contribución

1. Los individuos naturales o jurídicos que desplieguen movimientos industriales.

2. Las empresas están sujetos al pago cuando en el año anterior hayan tenido un promedio superior a veinte (20) trabajadores.
3. Las empresas que en promedio de trabajadores sean menos veinte (20) podrán aportar la contribución de forma voluntaria, abonando un monto equivalente al 2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

Base imponible de la contribución: Consiste en el monto total de las remuneraciones aportadas cada mes correspondiente al personal dedicado a la actividad industrial y a las labores de instalación, reparación y mantenimiento.

Tasa de la contribución: Es de 0.75% y se emplea sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que laboren en las actividades gravadas. El pago es mensual que estará comprendido en doce (12) días hábiles del siguiente mes en que se aportó la remuneración.

**e. Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales (CONAFOVICER)**

Es una organización privada que tiene su origen en un pedido por parte de los trabajadores del rubro construcción, que fue recibida y atendida por el pliego de reclamos en el año 1975 dicho comité va a administrar el fondo de los empleados de construcción civil y se tiene como objetivo el acceso a viviendas, de interés social como a su vez edificación de centros Recreacionales de manera que desarrolla programas de capacitación.

**Misión:** Administrar de forma transparente e eficiente los fondos de sus aportantes con el fin de brindar servicios que sean necesarias como de carácter social, educativo y recreacional de sus miembros asociados y familias.

**Visión:** Una organización de carácter de gestión eficaz y eficiente de recurso de la entidad basada en nuevas tecnologías de oferta servicios y programas de calidad los integrantes de la organización pueden aprovechar los beneficios que ofrece el CONAFOVICER asimismo, se cubre la necesidad de formación y especialización.

Sujeto obligado realiza el aporte el trabajador que ejecuta actividad de construcción civil y los agentes del monto retenido son los empleadores que contratan sus empleados afectos a este pago se considera como actividad de construcción a la preparación de terreno edificaciones alquiler de equipo obras de ingeniería. Cuando la obra supera los 50 UIT.

**Base imponible.** Es al jornal básico que recibe el trabajador de construcción civil de manera que jornal básico es referente al dominical días feriados no laborables y descanso médico. La Tasa: es equivalente a 2% a cargo del trabajador y retenido por el contratante.

**Pago de la contribución.** La retención ejecutada por parte del empleador debe ser cancelada dentro del plazo de 15 días naturales siguiente al mes de realizada la retención de ser el caso que el pago vía transferencia el empleador debe enviar al Conafovicer la constancia de depósito señalando el RUC, periodo pago donde el empleador indica el número de RUC mes año que corresponde el monto retenido.

Sanciones: cuando termino el plazo de haber realizado el pagó o deposito por parte del contratante incurre en mora y se debe abonar el 2% por mes o fracción del mes y es fiscalizado por la institución que administra a Conafovicer.

## **A. CONTRIBUCIONES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO LOCAL**

### **a. Contribución Especial de Obras Públicas:**

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o servicios públicos. En este tributo siempre media actividad pública que produce un beneficio para el obligado al pago. Este beneficio es lo que gravan.

### **1. TASAS**

Según Rius (1981), establece que: “Consideran las prestaciones pecuniarias legalmente exigibles por la Administración del Estado, Como contraprestación de un servicio” (p .21).

## **A. TASAS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL**

Tasas por la prestación de servicios: Es un préstamo que nos da el Estado para un beneficio propio (negocios) mediante una respectiva cuota de interés derecho grava la tasa por recibir la prestación del servicio del administrador público por el uso o utilización de bienes públicos

### **a. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**

Es la entidad que está a su cargo el cumplimiento de las normas, en las adquisiciones públicas del Estado peruano donde su capacidad en el territorio nacional y supervisa los debidos procesos de contratación de bienes servicios y obras que realizan las entidades del Estado.

**Misión institucional:** Ser el organismo rector del sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado que promueve la gestión eficiente eficaz y transparente del régimen público en beneficio de entidades estatales y particulares de la sociedad y el desarrollo nacional.

**Visión institucional:** Ser el organismo público rector del Sistema de Contracciones y Adquisiciones del Estado Caracterizado en la alta calidad de sus servicios y Reconocido nacional e internacional como aliado estratégico de los entes públicos y privados en una gestión eficiente eficaz transparente de la contratación del Estado y en la optimización e integración de los procesos técnicos del abastecimiento del Estado.

### **Objetivos Estratégicos Generales**

- Optimizar el sistema de contratación pública con la finalidad de mejorar e integrar los procesos técnicos de abastecimiento del Estado.
- Mejorar los servicios que brindamos a fin de conseguir que los agentes del sistema de contratación pública, reconozcan al OSCE como un aliado eficiente para un encargo ágil, oportuno, económico y transparente.

- Conseguir una gestión de alta calidad que afirme el desempeño de los fines institucionales.
- Perfeccionar el liderazgo institucional en el ámbito de contratación pública.
- Funciones
- El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado tiene las siguientes funciones:
- Hacer cumplir y difundir la Ley, su Estatuto y normas complementarias y plantear las modificaciones que sean las necesarias.
- Expresar directivas en las materias de su competencia, cuando estas se refieran a aspectos de aplicación de la Ley su Reglamento.
- Solucionar las cuestiones de su ámbito en última instancia por parte de la administración.
- Controlar y fiscalizar, de manera selectiva y/o aleatoria, los procesos de contratación que se ejecuten en el amparo de la Ley su Estatuto.
- Dirigir y maniobrar el RNP, así como cualquier otro instrumento necesario para la implementación y operación de los diferentes procesos de contrataciones del Estado.
- Desarrollar, administrar y operar el SEACE.
- Constituir y disponer arbitrajes de conformidad con los estatutos que apruebe para tal efecto.

- Elegir árbitros y resolver las recusaciones sobre los mismos, en donde no se encuentren sometidos arbitrajes en una institución arbitral, en la representación establecida en el reglamento de la Ley.
- Absolver consultas sobre as materias de su competencia. Las consultas que realizasen en las entidades son de carácter gratuito.
- Aplicar sanciones a los proveedores inscritos en el RNP que quebranten las disposiciones de la Ley, su Reglamento y normas complementarias.
- Se da a conocer a la Contraloría General de la República los asuntos en que se observe infracciones a la normativa de contrataciones públicas.
- Impulsar la Subasta Inversa, estableciendo las particularidades técnicas de los bienes o servicios que serán provistos a través de esta modalidad e instituir metas institucionales anuales respecto a la cantidad de fichas técnicas de los bienes o servicios a ser contratados.
- Descentralizar sus ocupaciones en sus órganos de alcance regional o local de acuerdo a lo que establezca el presente reglamento.
- Plantear estrategias y ejecutar estudios asignados al uso correcto de los recursos públicos y de reducción de costos.

## **b. TASAS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO LOCAL**

### **Tasas Municipales**

Son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación nace de la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades, de acuerdo con lo establecido

por la Ley Orgánica de Municipalidades tasas por servicios públicos o arbitrios.

### 1. **Por Arbitrios Municipales**

Limpieza Pública, Parques y Jardines, Serenazgo.

- a) **Limpieza Pública:** Consiste en la recolección, transporte, descarga y disposición final de los residuos provenientes de los predios de la jurisdicción respectiva. Barrido y lavado de calles y locales públicos.
- b) **Parques y Jardines:** Comprende servicios de implementación, mantenimiento y mejoras de parques y jardines de uso público.
- c) **Serenazgo:** Consiste en el servicio de vigilancia pública y amparo civil comprendidos en el concepto de seguridad ciudadana.

### 2. **Tasas por servicios administrativos o derechos.**

- a) **Derechos:** Se paga la tasa por el servicio prestado de la administración pública del beneficio de bienes estatales, como, por ejemplo, el pago para obtener una partida de nacimiento.
- b) **Servicios Públicos:** Son las actividades, entidades u órganos públicos o privados con personalidad jurídica creados por Constitución o por ley, para dar satisfacción en forma regular y continua a cierta categoría de necesidades de interés general, bien en forma directa, mediante concesionario o a través de cualquier otro medio legal con sujeción a un régimen de Derecho Público o Privado, según corresponda

### **3. Tasa por las licencias de apertura de establecimiento.**

El contribuyente aporta el, pagó único de tal manera que se dará el Funcionamiento del establecimiento industrial, comercial o de servicios. Conforme lo dispuesto en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Sin embargo, es preciso mencionar que esta tasa municipal se ha convertido en un servicio administrativo o derecho, pues el monto no debe ser mayor a los costos que genera el procedimiento para obtener la licencia. Se Puede afirmar que una gran parte de las municipalidades han reducido significativamente sus costos y requisitos, existe un grupo de municipalidades de zonas residenciales y de los balnearios, que aún siguen cobrando tasas elevadas.

### **III. Hipótesis**

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho o fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento.

No todas en las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio, las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define su alcance será correccional o explicativo, o los que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o hecho. (Hernández, Fernández y Baptista, 2016, p.104)

## **IV. Metodología**

### **4.1. Diseño de la investigación**

#### **4.1.1. Tipo de Investigación**

Fue del tipo cuantitativo: Porque implicó el uso de herramientas informáticas estadísticas, y matemáticas para el logro de resultados, y se conoció la variable en estudio.

Gómez (2006), sostiene que: “La recolección y el análisis de datos para responder preguntas de investigación y probar la hipótesis establecida previamente, y confía en la numeración numérica, el conteo y el uso de la estadística para intentar establecer con exactitud patrones en la población” (p.60).

Asimismo Hernández, Fernández y Baptista (2010), establecen que: “El estudio cuantitativo se fundamenta primordialmente en sí mismo, para construir creencias propias sobre el fenómeno estudiado como lo sería un grupo de personas únicas” (p.11).

#### **4.1.2. Nivel de Investigación**

El nivel de investigación fue descriptivo: porque se describió las principales características de la variable de estudio, se buscó describir las declaraciones tributarias al Gobierno Central y Local de la Empresa Constructora “Mega Concreto Ingeniería y Construcción” S.A.C.

El nivel descriptivo permite una vez depurados los datos proceder el análisis descriptivo para conocer las características de estudio

analizamos en primer lugar, las propiedades más relevantes que sirvieron como punto de partida para análisis posteriores. Con tal fin hemos utilizado medidas de tendencia central como representante del conjunto de la distribución y la de la variabilidad con el fin de conocer cómo se agrupa los datos. (Lamelas, Cerdán, Grañeras, y Gordo, 1999, p. 293)

Por otra parte, según Bernal (2006), sostiene que: “La investigación descriptiva se guía por las preguntas de investigación que se formula el investigador: cuando se plantean hipótesis en los estudios descriptivos, estas se formulan a nivel descriptivo y se prueba de dichas hipótesis” (p.113).

#### **4.1.3. Diseño de la investigación**

Para la investigación del presente trabajo se utilizó el diseño no experimental-trasversal - descriptivo simple

**No experimental:** porque se realizó sin manipular deliberadamente la variable ni se asignó aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones. De hecho, no hay condiciones o estímulos a los cuales se expuso a los sujetos del estudio. Se observó a los sujetos en su ambiente natural, en su realidad.

**Trasversal:** consistió en estudiar la variable ya que se tomó el dato en un solo momento, en un tiempo único, donde se recolecto la información lo que permitió extraer conclusiones de la población definida.

**Descriptivo:** porque solo se describió las partes más importantes o significativas de la variable en estudio.

**Simple:** busca el desarrollo de los conocimientos teóricos: es más consecuente y persigue las generalizaciones con vistas a la mejora de teorías basadas en principios y leyes.

Según Hurtado y Toro (2007), sostienen que: “Los diseños no experimentales o ex post \_facto \_transaccionales, descriptivos son grupo de personas, un individuo, una institución social o comunidad individualizada con el propósito de comprender su ciclo vital, los factores que producen cambios y todo lo relacionado con el caso seleccionado” (p.103).

Por otra parte, según Hernández, Fernández y Baptista (2010), establecen que: “La investigación no experimental es la que realiza sin manipular deliberadamente la variable. Es decir se trata de estudios donde no hacemos variar en Forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otra variable. (p.149)

## **4.2. Población y muestra**

### **4.2.1. Población**

La Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. Cuenta con una población de trabajadores los cuales laboran dentro de la Empresa Constructora, el resto de la población están contratados para laborar fuera de la entidad en obras. N = 18 propietario y trabajadores

Según Arias (2006), establece que: “La población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas conclusiones de la investigación. Esta queda determinada por el problema y por los objetivos del estudio” (p. 81).

La población es un conjunto de elementos que tienen unas características comunes. Cada uno de los elementos que integran tal conjunto recibe el nombre del individuo. Debido a la imposibilidad en la mayoría de los estudios de poder estudiar todos los sujetos de una población, se hace necesario la utilización de subconjuntos es denominada muestra. (Juez, y Díaz, 1997, p.95)

#### **4.2.2. Muestra**

La muestra es una parte, más o menos grande pero representativa de un conjunto o población, cuyas características deben reproducirse lo más aproximado posible. Científicamente, las muestras son parte de un conjunto (población) metodológicamente seleccionada que se somete a ciertos contrastes estadísticos para inferir resultados sobre la totalidad del universo investigado. (Hernández, 2001, p.127)

Para realizar la investigación se tomará una muestra del 100% de la población de la empresa en estudio.

#### **Muestreo**

Se utilizó un muestreo no probabilístico donde los elementos sujetos fueron elegidos por conveniencia considerando así trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

quienes entienden o se relacionan directa e indirectamente con la empresa. n

= 18 propietario y trabajadores

El diagrama consiste en:

M  O dada una muestra realizar una observación.

Dónde:

M= muestra u objeto que se realizó el estudio

O = observación de la muestra

#### **4.2.2.1. Criterios de inclusión y exclusión de la muestra**

##### **a. Criterios de inclusión**

- Son los trabajadores fijos de la parte administrativa y personal nombrado y propietario de la empresa Mega Concreto Ingeniería y Construcción.
- Fueron trabajadores que deseen participar en el estudio en forma voluntaria.
- Fueron trabajadores con edades de 25 a 60 años. de la empresa en estudio.

##### **b. Criterios de Exclusión**

- Fueron trabajadores contratado como obreros (maestro de obra operarios ayudantes etc.) limpieza, seguridad.
- Fueron trabajadores que no aceptan participar en la investigación.
- Fueron trabajadores menores de 25 años y mayores de 60 años de Edad

### 4.3. Definición y Operacionalización de variables e indicadores

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores		Ítems
Tributos	Los tributos a un fin determinado cuando se les indica como fuente de financiamiento de un incremento de gasto público. (Evans, 1997, p.154)	Impuesto	Gobierno Central:	IR	¿Realiza usted la declaración del impuesto a la renta al fisco? ¿Realiza usted la declaración el IR de tercera categoría al Fisco?
				IGV	¿Realiza usted la declaración del IGV al fisco? ¿Usted pago el impuesto general a las ventas?
					ITAN
			Gobierno local	Impuesto Predial	¿Realiza usted la declaración del impuesto predial? ¿Paga usted el impuesto predial?
				Impuesto Vehicular	¿Realiza usted la declaración del impuesto al patrimonio vehicular?
				Impuesto de Alcabala	¿Realiza usted la declaración el impuesto a la alcabala?
				Contribuciones	ES SALUD (Seguro social de salud)
		SCTR (Seguro complementario de trabajo de riesgo)	¿Realiza usted el pago de SCRT de sus trabajadores?		
		ONP (Oficina de normalización provisional)	¿Realiza usted los descuentos respectivos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización provisional (ONP)?		
		SENCICO	¿Realiza usted la declaración por el servicio de capacitación para la industria de la construcción SENCICO?		

			(Servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción)	¿Usted está de acuerdo con la tasa porcentual aplicable por el (SENCICO)?
			SENATI	
			(Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial)	¿Realiza usted el pagó por los servicios prestados por la SENATI?
			CONAFOVICER	
			(comité nacional de administración del fondo para la construcción de viviendas y centros recreacionales)	¿Paga usted por el servicio prestados por el CONAFOVICER?
		Gobierno local	Obras Publicas	¿Declara usted las contribuciones especiales por obras públicas?
	Tasas	Gobierno central	OSCE	¿Realiza usted el pagó al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE por ser proveedor del Estado?
			Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado	
		Gobierno local	Arbitrios	¿Usted paga el arbitrio del servicio de la limpieza pública?
				¿Usted paga el arbitrio por el servicio de mantenimiento de parques y jardines?
				¿Usted realizo el pago el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana?
		Derecho	¿Usted realizo el pago por el servicio de parqueo vehicular a la municipalidad?	
			Licencia	¿Usted realizo el pago por la licencia de funcionamiento a la municipalidad?

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnica**

La técnica que se utilizó fue la encuesta, se realizó visitas de inspección en la Empresa Mega Concreto Ingeniería y Construcción al área de administrativa de dicha Empresa y se revisaron los registros sobre las declaraciones tributarias se aplicó una encuesta a la muestra con la finalidad de recabar los datos e información de las declaraciones tributarias a los respectivos gobiernos.

Según Díaz (2001), establece que: “La encuesta se trata de obtener, de manera sistemáticamente y ordenada, información sobre la variable que intervienen en una investigación y esto sobre la población o muestra determinada, otras características específicas” (p.14).

La investigación por encuesta proviene del contexto de la investigación cuantitativa. Aunque puede recopilar información cuantitativa, lo que caracteriza a la investigación por encuestas es su intención de describir, analizar y establecer las relaciones entre variables en poblaciones y grupos particulares, generalmente de cierta extensión. En otras palabras, la investigación por encuesta es propicia cuando se quiere obtener un conocimiento de colectivos o clases de sujetos, instituciones o fenómenos. (Yuni, y Urbano, 2006, p. 63)

#### 4.4.2. Instrumento

En la investigación se utilizó el cuestionario estructurado de 23 preguntas, que fue muy importante para obtener información necesaria por parte de los representantes legales o dueños de las Empresas Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción.

Una técnica básica que nos permitió el recojo de información que se consideró convenientemente donde se abordó los objetivos del trabajo dicho instrumento se relaciona a enfoque y diseños de investigación típicamente cuantitativos, porque se construyó y constato los puntos de vista que favoreció el acercamiento a formas de conocimiento nomotético no ideográfico que a su vez el análisis se apoyó en uso de la estadística que pretendió acercar los resultados en unos pocos elementos (muestra) a un punto de referencia más amplio y definitorio ( población ).

Según García (2004), sostiene que el cuestionario: “Es un sentido estricto, es un sistema de preguntas racionales, ordenadas en forma coherente, tanto desde el punto de vista lógico como psicológico, expresadas en un lenguaje sencillo y comprensible, que generalmente responde por escrito la persona interrogada, sin que sea necesaria la intervención de un encuestador” (p.29).

Un cuestionario es un conjunto de preguntas que se presenta a las personas seleccionadas para obtener una respuesta, Como se trata de un instrumento muy flexible, los cuestionarios son sin duda, el instrumento

más común para recopilar información primaria, es indispensable elaborar, probar y depurar los cuestionarios antes de utilizarlos a gran escala. A la hora de preparar un cuestionario, un investigador debe seleccionar cuidadosamente la pregunta, el modo de plantearla, las palabras y sus secuencias, la manera de diferenciar entre preguntas abiertas y cerradas, las preguntas cerradas especifican todas las respuestas posibles y, en el momento de analizarlas, son sencillas de interpretar y tabular. Las preguntas abiertas permiten a los entrevistados responder con sus propias palabras y suelen revelar más información sobre lo que piensan los consumidores. Son especialmente útiles en la etapa exploratoria de la investigación, en la que el investigador busca claves sobre la forma de pensar de los consumidores en lugar, de calcular cuántos consumidores piensan de una forma u otra. (Kotler, & Lane, 2009, p.107)

#### **4.5. Plan de análisis**

Para el análisis de los datos se ha obtenido mediante encuestas el trabajo de la investigación que consistió en la recolección de datos, se dispuso a procesar los datos que fue analizado y procesado donde se utilizó la estadística descriptiva: tablas de distribución de frecuencias y figuras con sus correspondientes análisis el dato estuvo apropiadamente organizado, registrado e ingresado a una base de datos del programa estadístico SPSS versión 22.0 y Microsoft Excel.

- El proceso de datos se realizó usando Microsoft Excel donde se aplicó las frecuencias en función de los ítems, así como para las tablas de frecuencias en función de los datos procesados obtenidos del instrumento.
- Se realizó la prueba estadística pertinente facilitando el proceso y los resultados.
- Se comprobará si los objetivos expuestos del presente estudio fueron logrados y también si las preguntas de la investigación contuvieron un alcance auténtico.

#### 4.6. Matriz de consistencia

**Título:** Determinación de las Declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora “Mega Concreto Ingeniería y Construcción” S.A.C. de la Ciudad de Huaraz, 2019

Enunciado del problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuáles son las declaraciones tributarias de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz, 2019?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuáles son los Impuestos que declara la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. de la Ciudad de Huaraz ,2019</li> <li>2. ¿Cuáles son las Contribuciones que declara la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. de la Ciudad de Huaraz, 2019?</li> <li>3. ¿Cuáles son las Tasas que declara la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz, 2019?</li> </ol>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar las declaraciones tributarias de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz ,2019.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los Impuestos que declara la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz, 2019.</li> <li>2. Identificar las Contribuciones que declara la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz ,2019.</li> <li>3. Identificar las Tasas que declara la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A. C. de la Ciudad de Huaraz, 2019.</li> </ol>	<p>Por ser una investigación descriptiva, no lleva hipótesis.</p> <p>No todas en las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis (Hernández Fernández y Baptista 2016)</p>	<p><b>1.Tipo de investigación</b></p> <p>Enfoque cuantitativo</p> <p><b>2.Nivel de investigación</b></p> <p>Nivel descriptivo</p> <p><b>3.Diseño de investigación</b></p> <p>-Descriptivo simple - no experimental – transversal</p> <p><b>4.Población y muestra</b></p> <p><b>Población:</b> N = 18</p> <p><b>Muestra:</b> n = 18</p> <p><b>5.Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>6.Instrumento:</b> Cuestionario</p> <p><b>7.Plan de análisis</b></p> <p>Programa Excel</p>

#### **4.7. Principios éticos**

La universidad los Ángeles de Chimbote (Uladechs) nos da a conocer sus principios éticos en su código de ética lo cual se utiliza en la investigación, es de los diferentes niveles de estudio y modalidad cuya finalidad es el impulso del desarrollo del conocimiento y bien común que a su vez sirven de guía en la investigación donde se respeta la normativa y la mejora continua de tal manera que las experiencias que genera su aplicación. Principios que se administran a la actividad investigadora.

##### **A. Protección a las personas.**

La necesidad y el deber de investigar con llevo a la responsabilidad de formarse. La investigación, de donde es el pilar sobre el que se asienta el desarrollo profesional y el aumento de los conocimientos que contribuyo a desarrollar y afianzar la declaración tributaria basada en la evidencia. Para ello fue necesaria la participación de la persona y con su apoyo voluntario que nos brindó la información requerida lo cual se respetó sus derechos más primordiales dicho principio establece el respeto por la dignidad humana donde se reconoció su valor intrínseco de la cual cada persona es dueño de su propio destino moral. La identidad que estuvo asociada a una realidad interior que puede quedar oculta tras comportamientos que no tiene relación con la persona, la diversidad que nos proporcionó el fundamento moral de la justicia e igualdad, como el derecho de trato. La confidencialidad que nos garantizó que la información que fue solo accesible a aquellos autorizados a tener

acceso. La privacidad en que se llevó a cabo en un ámbito reservado y no estuvo al alcance de otras personas.

#### **B. Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad.**

Se realizó la investigación respetando el medio ambiente con el único fin de impedir el posible daño a las plantas y animales dado que la empresa en estudio obtuvo su resultado de manera planificada y se trató de reducir el perjuicio a la biodiversidad para lograr el cuidado de la flora y fauna y a su vez se consiguió la investigación, de la mejor forma y se aumentó el beneficio a la comunidad científica, Todo ello una convivencia de medio ambiente y la investigación.

#### **C. Libre participación y derecho a estar informado.**

Se utilizó el proceso mediante el cual se garantizó que los propietarios de la empresa investigada han expresado voluntariamente su intención de participar en la investigación, después de haber comprendido la información que se le ha dado, acerca de los objetivos del estudio, los beneficios, las molestias, el posible riesgo y las alternativas, sus derechos y responsabilidades. Todo ello con finalidad de continuar con la investigación.

#### **D. Beneficencia y no maleficencia**

Puesto que en el desempeño de buscar y hacer el mayor bien posible al investigado según el recto entender y los conocimientos del investigador. No ha de entenderse la beneficencia como caridad o piedad, ya que se desarrolla entre seres humanos autónomos con derecho a decidir. La beneficencia sin autonomía daría lugar a actitudes “paternalistas”, en este sentido se utilizó el bienestar de la persona que aportó a la investigación, de manera que si en cualquier situación o

circunstancia no podemos hacer un bien debemos, al menos, no hacer un mal, que a su vez se redujo los posibles efectos adversos y se amplió los beneficios.

#### **E. Justicia**

El investigador trato a las personas involucradas en la investigación, de manera equitativa para evitar así las consecuencias de los actos. Sino más bien en la búsqueda efectiva de las consecuencias buenas de todo el actuar investigativo. La persona que participo comprometidos con la investigación tienen el derecho de acceso al resultado y en general los que participaron con el procedimiento por lo cual fue posible la investigación se le dio el trato imparcial como corresponde a los colaboradores de la investigación.

#### **F. Integridad científica**

La integridad se regio no solo en la acción científica por parte del investigador, sino que se extendió a la enseñanza en su formación profesional lo cual es importante en aplicación de las normas deontológicas donde se explican los riesgos, daños y a los favorecidos que pudo haber afectado a quienes han participado en la investigación. Por otra parte, se mantenido la integridad científica a explicar posibles conflictos que pudo afectar el normal desarrollo de la tesis.

## V. Resultados

### 5.1 Resultados

**Tabla 1**

*Realizan las declaraciones del impuesto a la renta al fisco*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	16	89%
No	2	11%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 2**

*Realizan las declaraciones del impuesto a la renta tercera categoría*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	15	83%
No	3	17%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 3**

*Realizan las declaraciones del IGV al fisco*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	15	83%
No	3	17%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 4**

*Pagaron el impuesto general a las ventas*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	16	89%
No	2	11%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 5***Realizan las declaraciones del ITAN al fisco*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	17	94%
No	1	6%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 6***Realizan las declaraciones del impuesto predial*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	12	67%
No	6	33%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 7***Pagaron el impuesto predial*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	13	72%
No	5	28%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 8***Realizan las declaraciones del impuesto al patrimonio vehicular*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	15	83%
No	3	17%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 9***Realizan las declaraciones del impuesto de alcabala*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	2	11%
No	16	89%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 10***Cumplieron con declarar y pagar a ESSALUD de sus trabajadores*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	16	89%
No	2	11%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 11***Pagaron el SCTR de sus trabajadores*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	18	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 12***Realizan los descuentos de ONP a sus trabajadores*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	15	83%
No	3	17%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 13***Realizan declaraciones por el servicio de capacitación al SENCICO*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	12	67%
No	6	33%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 14***Están de acuerdo con la tasa porcentual aplicable por el SENCICO*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	14	78%
No	4	22%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 15***Pagaron por los servicios prestado por la SENATI*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	0	0 %
No	18	100%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 16***Pagaron por el servicio prestados por el CONAFOVICER*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	13	72%
No	5	28%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 17***Declaraciones de las contribuciones especiales por obras públicas*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	0	0%
No	18	100%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 18***Pagaron al OSCE por ser proveedor del Estado*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	18	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 19***Pagaron el arbitrio del servicio de la limpieza pública*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	16	89%
No	2	11%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 20***Pagaron EL arbitrio del servicio de parques y jardines*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	15	83%
No	3	17%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 21***Pagaron el arbitrio por seguridad ciudadana*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	16	11%
No	2	89%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 22***Pagaron por el servicio de parqueo vehicular a la municipalidad*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	0	0%
No	18	100%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

**Tabla 23***Pagaron por la licencia de funcionamiento a la municipalidad*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	18	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada al propietario y trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C.

## **5.2 Análisis de resultados**

Después de haber realizado la respectiva recolección de datos y luego el procesamiento de datos en base al procedimiento de la estadística se pasó a analizar los resultados sistematizados de la variable “Tributos” Cabe señalar que la variable corresponde a la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. 2019

### **5 .2. 1 respecto a los impuestos**

Se observa que del resultado adquirido en la Tabla y figura 1: muestra que del 100% de los encuestados, el 89% afirma que declara el impuesto de la renta al fisco, seguido por el 11% respondió que no. La presente investigación, no guarda relación con la investigación realizada por Cerna (2017), en su trabajo de investigación, menciona que, el 19% manifestó que declara su impuesto a la renta, y el 81 % opinó lo contrario. Si bien es cierto dicho impuesto grava al percibir la renta donde se va originar ya sea de fuente pasiva o activa o ambas combinaciones se declara anualmente y empieza el 1 de enero y culmina con el 31 de diciembre de cada año, el pago se efectúa de manera directa por parte del consumidor. Se concluye que el estudio realizado nos demuestra que no todas las empresas cumplen con declarar el impuesto a la renta, el tributo de la renta se determina anualmente donde va a gravar la renta que proviene del trabajo y de la explotación de un capital, de un bien mueble o inmueble donde va depender el tipo de renta y el monto de esa renta se aplica las tarifas y se grava los impuestos directamente ante el contribuyente o también mediante la vía de retenciones.

Los resultados que se aprecian en la Tabla y figura 2, que del 100% de los encuestados, el 83% respondió que declara el impuesto de tercera categoría al fisco y el 17% respondió que no. Lo obtenido del impuesto a la renta guarda relación con el estudio realizado por Otzoy (2015), donde obtuvo como resultado, el 60% pagó su impuesto, y un 40% señaló que no. El decreto legislativo 774 regula y aplica para dicho impuesto y a su vez en el artículo 118 de la constitución política del Perú se le confiere las facultades. Se concluye que los empresarios cumplen con pagar dicho impuesto de la renta de tercera categoría como se da a conocer en la investigación de tal manera que se logra recaudar las cantidades presupuestadas, este se debe en parte en lidiar problemas de evasión y elusión fiscal a este impuesto que tiene su origen en la desconfianza de los contribuyentes.

Los resultados que se aprecia en la Tabla y figura 3, que del 100% de los encuestados, el 83% respondió que declara el IGV al fisco, seguido del 17% respondió que no. El resultado de la presente investigación, se asemeja a la investigación realizada por el investigador Claros (2016), quien sostiene que, el 32% manifestó que es muy malo en las declaraciones tributarias de los contribuyentes en función de sus operaciones reales, seguido del 35% respondió que es malo, y el 24% respondió que es regular, mientras que, el 9% afirma que es bueno, quien declara es el que presta el servicio dicho impuesto grava a todas las respectivas fases de la producción. Según el TUO de la ley del IGV e ISC en su artículo 1 nos menciona que está gravado con el impuesto de la venta de bienes muebles y la prestación de servicios en la nación. Los contratos

respectivos de la construcción y cuando se efectúa la primera venta del inmueble realizado por los constructores. Se concluye que la empresa en estudio y su antecesor cumplen con la declaración del IGV de esa manera contribuye al desarrollo de la sociedad de este modo el Estado tendrá los fondos para el funcionamiento de obras públicas y programas sociales.

Los resultados obtenidos que se observa el Tabla y figura 4, revelan que del 100% de encuestados, el 89% respondió que realiza el pago del impuesto general a las ventas, y el 11% respondió que no. El análisis de la presente investigación, es concordante con el estudio realizado por el investigador Fernández (2016), quien sostiene que, el 100% manifestó que realizó el pago correspondiente del IGV por los años 2015 y 2016, de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito. En este sentido en el TUO nos menciona que el impuesto general a las ventas, es aprobado por el decreto supremo N°005-99 EF y en el reglamento de la ley del IGV decreto supremo N° 029-94 EF de manera que el IGV es un impuesto indirecto quien realiza el pago es el consumidor final. Se concluye que la empresa dedicada al rubro construcción paga el IGV por ello se hace necesario que el empresario tenga libros contables y declaraciones juradas ordenadas.

Los resultados obtenidos que muestra la Tabla y figura 5, se aprecia que del 100% de los encuestados, el 94% afirma que declara el impuesto temporal a los activos netos al fisco dado que se supera el millón, y un 6% respondió que no. El análisis de la presente investigación, es concordante con la investigación de Sevillano (2019), donde obtuvo como resultado del 100 % de los encuestados, el

24 % manifestó que paga el impuesto temporal a los activos netos, seguido del 76 % respondió que no. Es evidente que los empresarios del rubro construcción pueden declarar el ITAN dado su condición de manejo económico para evitar la multa que es de una UIT por omitir dicho impuesto, en este sentido en el artículo 4 de la ley N° 28424 está constituida en la base imponible por él, valor de los activos netos de dicho balance general. Se concluye que la empresa en estudio genera rentas de tercera categoría donde se supera el millón de soles (1000000) por su actividad que realiza la constructora.

Se observa los resultados obtenidos en la Tabla y figura 6, se observa que del 100% de los encuestados, el 67% manifestó que declara el impuesto predial, seguido del 33% opinó lo contrario. Este resultado guarda relación con el trabajo realizado por el investigador Solórzano (2019), quien menciona, el 61% afirma que conoce donde puede declarar el impuesto, mientras que, el 39% opino que no. Dicho impuesto grava a la propiedad inmobiliaria que puede ser rustico o urbano ya su vez es de periodicidad anual en la municipalidad de su jurisdicción en el TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15-11-2004 y el Decreto Supremo N° 776 en su artículo menciona que grava a los predios urbanos y rústicos. Se concluye que las municipalidades cumplen su función de fiscalización debido a que cada concejo es responsable en su competencia para la declaración de dicho impuesto, en efecto el municipio realiza las acciones de cobranza coactiva de lo que implica un embargo o de necesario el remate del predio ya cumplido el plazo de 20 días hábiles de impugnación de parte del contribuyente.

Los resultados encontrados en la Tabla y figura 7, se aprecia que del 100% de los encuestados, el 72% afirma que paga anualmente el impuesto predial, un 28% dijo que no. El análisis de la presente investigación, no es concordante con la investigación de Ortega (2017), donde obtuvo como resultado de investigación, el 35 % manifestó que cumple oportunamente con el pago del impuesto predial, mientras que, 65% dijo que no paga el impuesto predial. El impuesto se grava el 1 de enero de cada año el propietario del predio, en caso de declarar la multa está en función del autoevaluó. Se concluye que el resultado revela que se declara anualmente el impuesto predial y que el municipio de su jurisdicción es la que realiza la inspección para el cumplimiento de dicha declaración es por ello la baja declaración como afirma el investigador antecesor de dicho impuesto.

Los resultados obtenidos en la Tabla y figura 8: revelan que del 100% de los encuestados, el 83% afirma que declara el impuesto patrimonio vehicular y el 17% restante no opino. La presente investigación, guarda relación con el trabajo realizado por los investigadores Montalván y Chulés (2017), quienes menciona en su resultado, el 67 % afirma tiene los conocimientos para lo cual declaro el impuesto vehicular, por otra parte, el 33% opino lo contrario. Las sanciones son el 60% de la UIT para persona jurídicas, así mismo, el TUO de los tributos municipales por el Decreto Supremo N° 156-2004 –EF y a su vez el Decreto Supremo N° 22-94-EF. Se concluye que el impuesto al patrimonio vehicular es un pago obligatorio por parte de los propietarios la investigación, demuestra que no todos los empresarios cumplen con declarar el impuesto vehicular.

El resultado que se muestra en la Tabla y figura 9, se aprecia que del 100% de los encuestados, el 89% manifestó que no realiza el pago del impuesto de alcabala, mientras que, el 11% opino que sí. Los resultados obtenidos guardan relación con el estudio realizado por la investigadora Rímac (2019), quien sostiene que, el 68% afirma que conoce y pago el impuesto de alcabala, seguido del 32% respondió que no. De igual manera dicho impuesto va a gravar a la venta de la propiedad del bien inmueble ya sea de la condición de rústica o urbana, el comprador efectúa el pago, la respectiva tasa es del 3%. Se concluye que las empresas no realizan el pago de dicho impuesto de manera que el impuesto de alcabala constituye uno de los cinco principales impuestos de la administración municipal.

### **5.2.2. Respecto contribuciones**

Los resultados obtenidos en la Tabla y figura 10, muestra que del 100% de los encuestados, el 89% indicó que cumple con el pago a Es Salud, seguidamente del 11% respondió que no. Este resultado guarda relación con el estudio realizado por el investigador Castro (2017), quien sostiene que, el 50% afirma como siempre, mientras que, el 47% manifestó como casi siempre, un 3% reveló como a veces. Entonces que todas las empresas constructoras se encuentran afectos al cumplimiento de Es Salud de su respectivo personal. La ley N° 27056 la ley de creación de Es Salud, y la ley N° 26790 ley que moderniza la Seguridad Social. La tasa a aplicarse es del 9% a los afiliados. Los fondos de la seguridad social son intangibles y el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud a través de sus entidades públicas a su vez supervisa el

funcionamiento. Concluyendo que las empresas constructoras cumplen con pagar a es salud como demuestra la investigación, donde el empleador tiene el compromiso y la responsabilidad de registrar a sus trabajadores y sus pensionistas, para tal efecto también se le conoce como seguro social donde se ha comprometido con los asegurados de darle la mejor atención integral con su respetiva calidad de tal, manera que logre el bienestar de sus asegurados.

Se observa en la Tabla y figura 11, que del 100% de los encuestados afirma que cumple con el pagó respectivo de la SCTR a los trabajadores por ser de suma importancia. La presente investigación, es concordante con la investigación realizada por Navarro (2017), donde se observa que, el 100% afirma que pagó de SCTR los descuentos mensuales de seguro complementario de riesgo correspondiente. Con respecto al seguro complementario de trabajo de riesgo la empresa lo tiene dado que está obligado por su actividad económica de no tener dicho seguro se expone a una multa de 51 a 100 UIT de hecho que tendrá que asumir las responsabilidades penales y los costos médicos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Se concluye queda demostrado que la empresa constructora tiene como política la de realizar las charlas y capacitaciones a su personal con el único fin de evitar accidentes y los trabajadores que no quieran ser parte de la charla o capacitación lo retiran de la empresa es entonces que el empleado por miedo a perder su empleo se acondicionada a las normas de la empresa.

En los resultados obtenidos en Tabla y figura 12, se aprecia que del 100% de los encuestados, el 83% señala que, si cumple el descuento respectivo de los

trabajadores de acuerdo a la ONP, mientras que, el 17% respondió que no. La presente investigación, guarda relación con la investigación realizada por Castro (2017), donde obtuvo como resultado que, el 43% manifestó que casi siempre realiza el pago correspondiente de ONP, Seguidamente del 57% afirma que siempre. El retener el descuento y no aportarlo es una multa que está en el código tributario en el artículo 178 numeral 4 las multas no deben ser menores al 5% de la UIT. Se bien es cierto la ley N° 26323. Tiene la administración respectiva de los trabajadores que se hace el descuento del 13% del monto de la Remuneración Mínima Vital. Se concluye que la empresa en estudio cumple con sus trabajadores para el descuento, de la ONP, el trabajador está en la planilla respectiva donde aportar con un mínimo de 20 años para acceder a una jubilación.

Los resultados que se muestra en la Tabla y figura 13, revelan que del 100% de los encuestados, el 67% indico que declaro por el servicio de la capacitación al SENCICO, sin embargo, un 33% manifestó que no. El análisis de la presente investigación, es concordante con la investigación de León (2015), donde obtuvo como resultado que, el 100% afirma que la empresa constructora y servicios Múltiples Pérez S.A.C. declaro y presento al Sencico por la capacitación en los plazos establecidos. Obligados por el código tributario en su artículo 16, de no cumplir con dicho pagó la multa respectiva que está en artículo 176 del código tributario. Se concluye que la empresa en estudio y empresas del rubro construcción cumplen con declarar por el servicio de capacitación del

Sencico debido a que su actividad económica lo amerita un personal competitivo, calificado.

Se observa que de los resultados adquiridos en la Tabla y figura 14, se aparecía que del 100% de los encuestados, el 78% afirma que está de acuerdo con la tasa porcentual del SENCICO, mientras que, el 22% restante respondió que no. La presente investigación, es concordante con la investigación realizada por el investigador Navarro (2017), donde se observa que, el 83% indico que está de acuerdo con la tasa porcentual del Sencico, seguido del 17 % opino que si están de acuerdo con la tasa del Sencico. La ley N°26785, que modifica el decreto legislativo N° 786, en lo referido al aporte a favor SENCICO precisó que la tasa porcentual es 0.2%, de sus ingresos netos vigente desde el 1996. Concluyendo que la empresa dedicada al rubro construcción está obligado de aportar dicha tasa del total de los ingresos que perciba por la generalidad de materiales. Mano de obra, gastos generales dirección técnica, utilidad y cualquier otro elemento facturado al cliente en cualquiera sea el sistema de contratación de obras.

De los resultados obtenidos en la Tabla y figura 15, muestra que del 100% de los encuestados afirma que no se realiza el pago respectivo de servicios que otorga la SENATI. La presente investigación, no guarda relación con la investigación realizada Rímac (2019), donde obtuvo resultado de su investigación que, el 57 % manifestó que conoce que la empresa cotiza al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), seguido del 43% respondió que no conoce que la empresa RSC y multiservicios S.A.C.

Realiza dicho pagó. La contribución es dada en la ley N° 26772 que es favor de las empresas industriales aportantes de dicho beneficio del dictado de la carrera técnica al personal para la mejor labor de su función profesional. Competentes en sus actividades productivas de tipo industrial. Se concluye que la empresa en estudio no realiza dicho pagó, porque la razón fundamental es que no está obligado por la ley a la contribución donde menciona que las empresas que se dedican a la instalación, reparación, y mantenimiento de la actividad construcción ya que se encuentran afectas al Sencico.

De los resultados adquiridos en la Tabla y figura 16, se aprecia que del 100% de los encuestados, el 72% afirma que se paga por el servicio que brinda la CONAFOVICER, mientras que, el 28% opino que no. La presente investigación, guarda relación con la investigación realizada por Chavez (2017), donde obtuvo como resultado de su investigación que, el 79% manifestó que realiza el aporte al (CONAFOVICER), mientras que, el 21% restante no precisa sobre dicho aporte. Si bien es cierto la empresa no está obligada a pagar, pero está obligada a su respectiva retención. La creación de CONAFOVICER se da por el convenio de la federación de trabajadores de construcción civil y la cámara peruana de la construcción con la finalidad que los trabajadores de construcción civil y sus familias accedan a servicios y programas de calidad. Se concluye que la empresa en estudio retiene el pago del servicio de la organización debido a su existencia y a la presión sindical de construcción civil ya que su personal está afiliado a los sindicatos del medio local sin ello no sería posible dicha retención y pagó.

Se aprecia en los resultados obtenidos en la Tabla y figura 17, revelan del 100% de los encuestados respondió que no se declara a las contribuciones especiales de obras públicas. La presente investigación, guarda relación con la investigación realizada por Mejía (2016), donde obtuvo como resultado que, el 100% afirma que la empresa constructora fortaleza no pago con las respectivas contribuciones de obras públicas por no contar con local propio no se encuentra inmerso al pago de la contribución. Concluyendo que la contribución especial es un tributo que va a permitir a la adquisición de un beneficio o cuando aumenta el valor de los bienes de los particulares, como derivación de la ejecución de obras públicas o de ampliación de servicios públicos.

### **5.2.3 Respecto a las tasas**

De los resultados obtenidos se aprecia en la Tabla y figura 18, muestra que del 100% de los encuestados afirma que realiza el pago respectivo al OSCE, Para que sea el proveedor del Estado. Este resultado guarda relación con la investigación de Sevillano (2019), donde obtuvo como resultado que, el 71% manifestó que paga por derecho al OSCE, mientras que, el 29% respondió lo contrario. Las empresas quieren ser proveedores del Estado dado que las utilidades son grandes. Con respecto la ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF dichas normas esta con su respectiva disposición ampliatoria modificatoria y convexa a su vez debe estar inscrito en el registro nacional de proveedores lo cual debe estar vigente. Se concluye que el Estado mueve millones en proyectos de inversión en las distintas áreas como transporte, agua y saneamiento, energía minas, inmuebles y el ejecutivo se ha comprometido con el

país para que sean adjudicados y tendría más millones para invertir sino habría exoneración de los impuestos a las grandes empresas y no existiría la corrupción mal endémica de estos tiempos.

Los resultados que se muestra en la Tabla y figura 19, revelan que del 100% de encuestados, el 89% afirma que pagó el arbitrio respectivo por recibir el servicio de la limpieza pública que otorga la municipalidad, seguido del 11% respondió que no. La presente investigación, guarda relación con la investigación, realizada por Leon (2019), autora de las características de las declaraciones tributarias de la MYPE Corporación San Antonio de Juprog SRL quien sostiene que, el 63% manifestó que la empresa paga el arbitrio de limpieza pública a la Municipalidad, seguido del 37 % considera que no paga dicho arbitrio. El Ministerio del ambiente mediante Decreto Supremo 014-2017 público la ley de gestión integral de residuos sólidos que tiene como objetivo reducir la generación de residuos sólidos de viviendas, empresas industria comercio etc. promoviendo así el reciclaje y la transformación de residuos orgánicos en fuente de generación de energía dicha norma tiene como finalidad ayudar a superar la baja recaudación municipal de los servicios de limpieza pública. Se concluye que la conservación y cuidado de nuestro medio ambiente es de real importancia para el mejoramiento de la calidad vida de toda la población tal que es necesario que los gobiernos locales busquen mecanismos o herramientas que le permitan el desarrollo sostenible y el crecimiento económico de los pueblos.

De los resultados obtenidos en la Tabla y figura 20, se observa que del 100% de los encuestados el 83% indico que pagó el arbitrio del servicio de

parques y jardines a la municipalidad, un 17% manifestó que no. La presente investigación, no guarda relación con la investigación realizada por el investigador León (2015), quien obtuvo como resultado de su investigación que, el 100% dijo que no pagó para el mantenimiento de parques y jardines debido a que no cuenta con local propia la empresa constructora servicios Múltiples Pérez S.A.C. La ley N° 2664 se dictó disposiciones concernientes a la administración de los aéreas verdes de uso público. Se concluye que es bienestar de las personas tener el contacto con lo natural donde puede reflexionar sentirse libre relajarse y minimizar el estrés de manera que los espacios verdes son indispensables porque aportan el bienestar físico y emocional, dichos espacios regulan la humedad y temperatura producen oxígeno y amortiguan los ruidos y por todo ello es necesario la conservación y mantenimiento de parques y jardines.

De los resultados obtenidos en la Tabla y figura 21, se refleja que del 100% de encuestados, el 89% afirma que pagó el arbitrio del servicio de seguridad ciudadana a la municipalidad, mientras que, el 11% restante respondió que no. La presente investigación, se asemeja con la investigación realizada por León (2019), donde se obtuvo como resultado de su investigación de la empresa corporación san Antonio de Juprog SRL que, el 63 % afirma que paga por el arbitrio de seguridad ciudadana, seguido del 37% restante considera que no. La ley N° 27939 que es la ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene como objetivo de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades garantizar la seguridad. Se concluye que al realizar el pagó es con la finalidad de

mejorar la vigilancia pública, protección civil, en el distrito conjuntamente con la policía nacional.

De los resultados obtenidos en la Tabla y figura 22, se aprecia que del 100% de los encuestados respondió que no se paga el derecho del parqueo vehicular al municipio. debido a que no usa el servicio por tener un local propio, la presente investigación, difiere con la investigación realizada por el investigador Mejía (2016), donde se obtuvo como resultado que, el 100% afirma que pagó su derecho al parqueo vehicular de la empresa constructora fortaleza de manera que usa el servicio que le brinda la municipalidad. La ley N° 29451 cuyo objetivo es regular el servicio de estacionamiento vehicular: lo cual va establecer la responsabilidad, derecho y obligaciones de las partes y dar las condiciones para prestación de dicho servicio. Se concluye que la empresa en estudio no realiza dicho pago dado que la municipalidad distrital de independencia no brinda dicho servicio razón por la cual no hay recepción de pago.

Se aprecia que de los resultados obtenidos en la Tabla y figura 23, se observa que del 100% de encuestados manifestó que ha realizado el pago respectivo al municipio para que le otorguen la licencia de funcionamiento ya que se caracteriza por ser una empresa formal. La presente investigación, guarda relación con la investigación realizada por investigador Solórzano (2019), donde menciona que obtuvo como resultado que el 54% afirma que la Empresa RSC Multiservicios S.A.C. cuenta con la apertura de licencia de funcionamiento, mientras que, el 46% opino que no cuenta con dicha licencia. Por otra parte, mediante el Decreto Supremo que se aprueba en TUO de la ley N° 28976.ley

Marco de licencia de funcionamiento en su artículo 7 nos da a conocer como solicitar los requisitos para dicho trámite. Se concluye es la autorización que da la municipalidad para que se pueda desarrollar las actividades económicas en su respectiva jurisdicción abrir el negocio sin licencia es correr un riesgo que pueden ser grave de restablecer las sanciones incluso la clausura del local.

## **VI. Conclusiones y recomendaciones**

### **6.1. Conclusiones**

#### **Respecto al Objetivo General.**

1. Queda determinada las Declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. De acuerdo a los resultados logrados del presente estudio la mayoría de los encuestados manifestó que la empresa declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas al gobierno central y local de acuerdo a las normas vigentes de cada tributo, como establece el cronograma la superintendencia nacional de administración tributaria, el pago de los tributos es la fuente principal de ingresos públicos mediante el cual servirá para el sostenimiento de los gastos públicos. La empresa constructora materia de estudio ha cumplido con declarar sus tributos tanto como al Gobierno Central y Local de acuerdo a las normas establecidas por el ente recaudador: impuesto general al as ventas (IGV), impuesto a la renta (IR), impuesto temporal a los activos netos (ITAN), impuesto predial y vehicular a su vez de las contribuciones: los representantes legales afirma que son: ES SALUD, SCTR ONP, SENCICO, CONAFOVICER. La OSCE para ser proveedor del Estado: Las tasas que se declara al ente local los arbitrios los cuales son de la limpieza pública mantenimiento de los parques y los jardines, seguridad ciudadana, y bien el derecho de parqueo vehicular y así que la licencia de funcionamiento para que empiece como empresa. De igual manera la empresa constructora su dueño o representante legal conoce las infracciones al que no declara o dar datos falsos de

sus tributos al gobierno central y local por todo ello cumple con declarar a los respectivos gobiernos de acuerdo a sus niveles estatal y local.

**Como aporte del investigador:** al representante legal y los trabajadores de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. que tengan en cuenta la declaración y pago de los tributos a los respectivos gobiernos. y que también tengan que asistir a las capacitaciones, charlas etc. Mediante el cual estarán informados a los cambios que se da por parte de los gobiernos tanto central como el local.

**Por otra parte, como el valor agregado:** por parte del investigador es de realizar en la práctica induciendo de tal manera a los trabajadores y representantes legales de las empresas en rubro de la construcción a contribuir con los respectivos pagos de los tributos que le corresponde a cada empresa.

### **Respecto al objetivo específico 1:**

2. Queda identificado los impuestos de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. de acuerdo a los resultados logrados producto de la presente investigación la mayoría de los encuestados manifestó que la empresa declara y paga los impuestos al Gobierno central son: IGV, IR, ITAN, de acuerdo a la encuesta aplicada al personal que labora en la empresa donde se constató que la empresa cumple con declarar el impuesto general a las ventas (IGV), impuesto a la renta (IR), y el impuesto temporal a los activos netos (ITAN) y de igual forma los impuestos declarados por la empresa constructora al Gobierno local son: el impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular. Por lo tanto, la empresa declara sus impuestos a los respectivos gobiernos mediante la

voluntad del propietario dado que conoce las sanciones tributarias. Por consiguiente, evita la informalidad las multas, sanciones cumple ante el fisco.

### **Respecto al objetivo específico 2**

3. Queda identificado la determinación de las contribuciones que realizan la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. de acuerdo a los resultados logrados producto de la presente investigación. La mayoría de encuestados afirma que la empresa declara y paga las contribuciones principales son: ES SALUD, SCTR, ONP, SENCICO Y CONAFOVICER. como un aporte obligado porque tiene el fundamento de norma jurídica de hecho evita la demanda de su trabajadores en la vía civil para exigir el cumplimiento del aporte o incluso el damnificado trabajador puede pedir el embargo de sus cuentas o bienes para que se realice dicho aporte ahora bien el código tributario menciona multa e intereses por consiguiente la empresa cumple sus contribuciones exigido por la ley en caso del SENATI no lo realiza por estar afecto al SENCICO y la contribución local no contribuye dado como estipula la ley de tributación municipal se ara el cobro del concejo cuando se ejecute una obra pública en la jurisdicción como no ejecuta obras el municipio en ese sentido la empresa no está obligado a pagar dicha contribución.

### **Respecto al objetivo específico 3**

4. Queda identificado la determinación de las tasas que declara la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. de acuerdo a los resultados logrados producto de la presente investigación. La mayoría de encuestados afirma que la empresa declara y paga las tasas. En los diferentes

niveles: local, estatal mientras que la entidad gubernamental se realiza al OSCE por ser entidad la que rige las normas de adquisición públicas del Estado la empresa en estudio realiza el pago por quiere ser proveedor ya que el gobierno ejecuta obras de montos elevados en beneficio de la población. En el ámbito local la empresa declara los arbitrios municipales, vehicular, licencia. El propietario es puntual con sus obligaciones tributarias.

## **6.2. Recomendaciones**

### **Recomendación general**

- 1.** Se recomienda al representante legal de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. De seguir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los respectivos gobiernos como el central y local de tal manera que evite multas y sanciones por parte de la administración tributaria y a su vez las demandas judiciales por parte de sus empleados, y contribuye al desarrollo de la nación.

El representante legal debe continuar con un buen pagador y un ejemplo para los demás empresarios por lo tanto merecer un reconocimiento por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y también por el gobierno local de Huaraz.

### **Recomendaciones específicas**

- 2.** Se recomienda al representante legal de la Empresa Constructora Mega concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. De seguir con el cumplimiento de declaración y pago de los impuestos al gobierno central: IGV IR ITAN que son vital importancia para el Estado a su vez los impuestos que son al gobierno local que es el impuesto predial, vehicular en la fecha establecida por el cronograma otorgado e evitar las multas por parte de la administración tributaria además se omitió un impuesto o no lo declaró en el plazo correspondiente se debe pagar la multa respectiva o rectificar en caso de error.
- 3.** Se recomienda al representante legal de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. De seguir cumpliendo con la

declaración y pagó de la contribución a las diferentes entidades como: ES SALUD, SCTR, ONP, SENCICO, CONAFOVICER. Para el bienestar de sus trabajadores que son su capital humano indispensable para el buen funcionamiento y ánimo del personal asimismo evitar las multas y sanciones por parte Sunafil y la demanda del trabajador, por lo tanto, debe evitar los inconvenientes en su actividad empresarial.

- 4.** Se recomienda al representante legal de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. De seguir con la declaración y pagó de las tasas al gobierno central como la OSCE por la necesidad fundamental de ser proveedor del Estado, así mismo las tasas al gobierno local como es el de arbitrios municipales, como el servicio de la limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines, y por el servicio de seguridad ciudadana. Puesto que con ello se realizará el mantenimiento de servicios públicos, mediante el cual el ciudadano se beneficia, y generará el desarrollo económico de ciudad de Huaraz.

## **Aspectos complementarios**

### **Referencias bibliográficas**

Ángeles, N. y Bacigalupo, J. (2012). *La investigación económica y social del Perú*

Lima, Perú: Nova Print S.A.C. Recuperado de:

<https://books.google.com.pe/books?isbn=6124099284>

Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción*. Caracas, Venezuela:

Episteme C.A. Recuperado de:

[https://books.google.com/books/about/El\\_Proyecto\\_de\\_Investigación\\_Introducci.html?](https://books.google.com/books/about/El_Proyecto_de_Investigación_Introducci.html?)

Acosta, B. Tapia, A. y Wong, C. (2013). *El impuesto predial y su impacto en las*

*finanzas públicas*. Lima, Perú: Themis. Recuperado de: [file:///G:/Dialnet-](file:///G:/Dialnet-ElImpuestoPredialYSuImpactoEnLasFinanzasPublicas-5110380%20(1).pdf)

[ElImpuestoPredialYSuImpactoEnLasFinanzasPublicas-5110380%20\(1\).pdf](file:///G:/Dialnet-ElImpuestoPredialYSuImpactoEnLasFinanzasPublicas-5110380%20(1).pdf)

Aguirre, A. (2016). *La cultura tributaria y su relación con el pago de los impuestos*

*directos de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, 2015*. Tesis Para

obtener el título profesional de Ingeniera en Contabilidad y auditoría CPA.

Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado de:

<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23949/1/T3771i.pdf>

Baila, J. (2015). *Compilado de contabilidad de tributos*. Chimbote: Edición Universidad

Católica los Ángeles de Chimbote Jr. Leoncio Prado N° 443 Recuperado de:

[bailahttps://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/](https://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/)

- Bravo, J. (1997) *Nociones fundamentales de derecho tributario*. Bogotá, Colombia: Rosaristas. Recuperado de: [https://books.google.com.pe/books?id=Ax7ocva1hc4C&printsec=frontcover&dq=Nociones+fundamentales+de+derecho+tributario&hl=es&sa=X&ved=0ahUKewjW\\_ZmI4vfmAhUUILkGHTRsCakQ6AEIJzAA#v=onepage&q=Nociones%20fundamentales%20de%20derecho%20tributario&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=Ax7ocva1hc4C&printsec=frontcover&dq=Nociones+fundamentales+de+derecho+tributario&hl=es&sa=X&ved=0ahUKewjW_ZmI4vfmAhUUILkGHTRsCakQ6AEIJzAA#v=onepage&q=Nociones%20fundamentales%20de%20derecho%20tributario&f=false)
- Bravo, J. (2002). *La renta como materia imposible en caso de actividades*. Lima, Perú: Recuperado de: [www.ifaperu.org/uploads/articles/8\\_03\\_CT28\\_JABC.pdf](http://www.ifaperu.org/uploads/articles/8_03_CT28_JABC.pdf)
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación para administración. Economía Humanidades y ciencias sociales*. Distrito federal, México: Educación de México  
Recuperado de: [https://books.google.com.pe/books/about/Metodolog%C3%ADa\\_de\\_la\\_investigaci%C3%B3n.html?id=h4X\\_eFai59oC&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books/about/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n.html?id=h4X_eFai59oC&redir_esc=y)
- Castro, J. (2017). *Sistema de Deduciones y Situación Financiera en Empresas Constructoras del Distrito de Lima, 2017*. Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público: Nuevo Chimbote: Universidad Cesar Vallejo.  
Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/7757>
- Caparachin, L. (2017). *Comparación Del Impuesto A La Renta A Través De Los Diferentes Regímenes Tributarios de la Empresa Ferretería y Distribuidora Sharon, Chimbote 2017*. Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público. Nuevo Chimbote: Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de:

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10244/caparachin\\_al.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10244/caparachin_al.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Castilla, F. (2009). *Impuesto a la Renta - Ámbito de Aplicación*. Lima, Perú: Recuperado de: [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_9152\\_53239.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_9152_53239.pdf)

Claros, A. (2016). *La evasión y su incidencia en la recaudación Tributaria en la Provincia de Huancayo*. Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público. Huaraz: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de:  
<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1616/TESIS%20%285%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cerna, J. (2017). *Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del cantón Ambato en el año 2013*. Tesis para optar al Título de Magíster en Administración Tributaria. Ambato Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado de:  
<http://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/4604/Tesis%20Janeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Colao, P. (2015). *Derecho tributario parte general*. Cartagena, Colombia: Ediciones UPCT. Recuperado de:  
<http://repositorio.upct.es/bitstream/handle/10317/5187/isbn9788460844532.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

- Chavez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Recuperado de:  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1440>
- David, R. (1959). *Teoría Tributaria de David Ricardo*. Caracas, Venezuela: Recuperado de:  
<http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.htm>
- Díaz, V. (2001). *Diseño y elaboración de cuestionarios para la investigación comercial*. Madrid, España: Dehon Torrejón de Ardoz. Recuperado de:  
<https://books.google.com.pe/books?id=kER9q4koSnYC&printsec=frontcover&dq=Dise%C3%B1o+y+elaboraci%C3%B3n+de+cuestionarios+para+la+investigaci%C3%B3n+comercial&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiz-NehnpfnAhWfF7kGHXI9DKAQ6AEIJzAA#v=onepage&q=Dise%C3%B1o%20y%20elaboraci%C3%B3n%20de%20cuestionarios%20para%20la%20investigaci%C3%B3n%20comercial&f=false>
- Delgado, C. (2007). *Base imponible e impuestos de alcabala en los procesos de reorganización simple de sociedades problema de interpretación*. Lima, Perú: Recuperado de: [https://www.ipdt.org/uploads/docs/01\\_Rev45\\_CDR.pdf](https://www.ipdt.org/uploads/docs/01_Rev45_CDR.pdf)
- Domínguez, J. (2015). *Manual de Metodología de investigación científica*. Chimbote, Perú: Gráfica Real S. A. C. Recuperado de:

[https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2018/manua  
l\\_de\\_metodologia\\_de\\_investigaci%C3%B3n\\_cient%C3%ADfica\\_MIMI.pdf](https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2018/manua<br/>l_de_metodologia_de_investigaci%C3%B3n_cient%C3%ADfica_MIMI.pdf)

Evans, E. (1997). *Los tributos ante la constitución*. Santiago, Chile: Jurídica de Chile

Recuperado de:

[https://books.google.com.pe/books?id=qsFT4iDM1jgC&printsec=frontcover&dq=Evans,+E,+1997\)+los+tributos+ante+la+constituci%C3%B3n&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjBoN\\_IsJfnAhWjDbkGHfo5DKMQ6AEIJzAA#v=onepage&q=Evans%20E%20\(1997\)%20los%20tributos%20ante%20la%20constituci%C3%B3n&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=qsFT4iDM1jgC&printsec=frontcover&dq=Evans,+E,+1997)+los+tributos+ante+la+constituci%C3%B3n&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjBoN_IsJfnAhWjDbkGHfo5DKMQ6AEIJzAA#v=onepage&q=Evans%20E%20(1997)%20los%20tributos%20ante%20la%20constituci%C3%B3n&f=false)

Fernández, J. (2004). *El Concepto de Renta en el Perú*. Lima, Perú: Instituto Peruano de derecho tributario. Recuperado de:

[http://www.ipdt.org/editor/docs/07\\_VIIIJorIPDT\\_JFC.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/07_VIIIJorIPDT_JFC.pdf)

Fernández, F. (2016). *El Pago del impuesto General a las Ventas y su Incidencia en la liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas que Venden al Crédito en el Distrito de los olivos - Lima, año 2016*. Tesis para optar el Grado Académico de Maestría en Contabilidad y Finanzas con Mención en Gestión Tributaria. Empresarial y Fiscal. Lima: Universidad de San Martín de Porres. Recuperado de:[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2462/1/fernandez\\_cfm.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2462/1/fernandez_cfm.pdf)

García, F. (2004). *El cuestionario: recomendaciones metodológicas*. Distrito federal, México: Limusa: Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=->

*JPW5SWuWOUC&printsec=frontcover&dq=El+cuestionario:+recomendaciones+metodol%C3%B3gicas&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi41J-MoZfnAhX5KLkGHd9bDskQ6AEIJzAA#v=onepage&q=El%20cuestionario%3A%20recomendaciones%20metodol%C3%B3gicas&f=false*

Gómez, J. Jiménez, J. y Marter, R. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Santiago, Chile: CEPAL. Recuperado de:  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43860/S1700003\\_es.pdf?sequence=1](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43860/S1700003_es.pdf?sequence=1)

Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Córdoba, Argentina: Brujas. Recuperado de:  
<https://books.google.com.pe/books?isbn=9875910260>

Hernández, R. Fernández, C. Y Baptista, M (2010). *Metodología de investigación*. México DF, México: McGraw-Hill Recuperado de:  
[https://www.esup.edu.pe/descargas/dep\\_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf)

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M. (2016). *Metodología de investigación*. Distrito Federal, México: McGraw-Hill: Recuperado de:  
<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

- Hernández, B. (2001). *Técnicas estadísticas de investigación social*. Madrid, España:  
Díaz de Santos S, A Recuperado de: <https://books.google.com> › Mathematics ›  
Probability & Statistics › General
- Huaccha, A. (2016). *Caracterización de las infracciones tributarias y sus Sanciones en las empresas del Perú: caso de la empresa Comercializadora don Robertino S.A.C. Chimbote 2014*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Chimbote: Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1675>
- Hurtado, I. y Toro, J. (1998). *Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio*. Carabobo, Venezuela: Episteme Consultores Asociados C. A.  
Recuperado de: <https://epinvestsite.files.wordpress.com/2017/09/paradigmas-libro.pdf>
- Juez, P. y Díaz, F. (1997). *Probabilidad y estadística matemática: aplicaciones* Madrid, España: Díaz de santos S, A Recuperado de:  
<https://books.google.com.pe/books?isbn=8479782781>
- Lamelas, R. Cerdán, J. Grañeras, M. y Gordo, J. (1999). *La investigación sobre profesorado: 1933-1997*. Madrid, España: Centro de publicaciones secretaria general técnica depósito legal M-568-1999. Recuperado de:  
<https://books.google.com.pe/books?isbn=843693153X>
- León, I. (2015). *Los Tributos que declara al Gobierno Central y Local la Empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” S.A.C. 2013*. Tesis para obtener el

Título Profesional de Contador Público. Huaraz: Universidad Católica Los  
Ángeles de Chimbote. Recuperado de:  
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000038637>

Leon, G. (2019). *Características de las declaraciones tributarias de la Mype  
Corporación San Antonio de Juprog S.R.L. Huaraz, 2018*. Tesis para obtener el  
Título Profesional de Contador Público. Huaraz: Universidad Católica Los  
Ángeles de Chimbote. Recuperado de:  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14302/DECLARA  
CIONES\\_TRIBUTARIAS\\_MICRO\\_PEQUENA\\_EMPRESA\\_LEON\\_MENAC  
HO\\_GLADYS\\_EDITH.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14302/DECLARACIONES_TRIBUTARIAS_MICRO_PEQUENA_EMPRESA_LEON_MENACHO_GLADYS_EDITH.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Luque, j. (2003). *Impuesto general a las ventas tratamiento de crédito fiscal*. Lima,  
Perú: Recuperado de: [https://www.ipdt.org/uploads/docs/08\\_Rev41\\_JLB.pdf](https://www.ipdt.org/uploads/docs/08_Rev41_JLB.pdf)

Kotler, P. y Lane, K. (2009). *Dirección de Marketing*. Atlacomulco, México: Prentice  
Hall INC. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?isbn=9702607639>

Mejía, E. (2016). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la  
empresa constructora “Fortaleza”, 2015*. Tesis para obtener el Título  
Profesional de Contador Público. Huaraz: Universidad Católica Los Ángeles de  
Chimbote. Recuperado de:  
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000040254>

Menéndez, A. (2009). *Derecho Tributario y financiero*. Valladolid, España: lex nova  
S.A. Recuperado de:

[https://books.google.com.pe/books?id=GYgtpI2rLcC&printsec=frontcover&dq=Men%C3%A9ndez,+A+\(2009\).+Derecho+Tributario+y+financiero.&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi2qvC0ppfnAhVZGrkGHScxAr8Q6AEILjAB#v=onepage&q=Men%C3%A9ndez%2C%20A%20\(2009\).%20Derecho%20Tributario%20y%20financiero.&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=GYgtpI2rLcC&printsec=frontcover&dq=Men%C3%A9ndez,+A+(2009).+Derecho+Tributario+y+financiero.&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi2qvC0ppfnAhVZGrkGHScxAr8Q6AEILjAB#v=onepage&q=Men%C3%A9ndez%2C%20A%20(2009).%20Derecho%20Tributario%20y%20financiero.&f=false)

Montalván, E. y Chulés, E. (2017). *Los factores con la evasión del impuesto al patrimonio vehicular en la provincia el dorado, periodo 2016*. Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público. Tarapoto: Universidad Peruana Unión. Recuperado de:  
[http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/670/Esa%C3%BA\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/670/Esa%C3%BA_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Nájera, A. (2012). *Derecho Tributario*. Distrito Federal, México: Recuperado de  
<https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-42-Derecho-Tributario.pdf>

Navarro, C. (2017). *Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016*. Tesis Para optar el Título Profesional de Contador Público. Piura: Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Recuperado de:  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1597>

Ortega, B. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno, Periodos 2014-2015* Tesis para

optar el Título Profesional de Contador Público. Puno: Universidad Nacional del Altiplano Recuperado de:

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6790/Ortega\\_Huisa\\_Betsy\\_Yesenia.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6790/Ortega_Huisa_Betsy_Yesenia.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Otzoy, A. (2015). *Propuesta de un tipo Impositivo único en el Impuesto sobre la Renta*.

Tesis de posgrado. Guatemala: Universidad Rafael Landívar. Recuperado de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/04/Otzoy-Angelico.pdf>

Pascual, A. (1993). *La tributación*. Lima, Perú: Quipukamayoc. Recuperado de.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6066/5257>

Pérez, L. (2017). *El Gobierno Electrónico y el Cumplimiento de las obligaciones*

*Tributarias*. Tesis para optar al Título de Magister en Administración Tributaria Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado de:

<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4620/1/TESISLUZ%20CARMITA%20PEREZ%20BUENA%C3%91O.pdf>

Pérez, K. (2017). *La Planeación Estratégica Tributaria como aporte a la*

*Competitividad de las Pymes del sector de la Construcción en la ciudad de*

*Medellín*. Tesis para optar al Título de Contador Público. Medellín: Universidad de San Buenaventura Colombia. Recuperado de:

[https://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/4333/1/Planeacion\\_Estrategica\\_Tributaria\\_Perez\\_2017.pdf](https://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/4333/1/Planeacion_Estrategica_Tributaria_Perez_2017.pdf)

Peña, M. del Mar. (2015). *Los procedimientos de verificación de datos y comprobación limitada*. Madrid, España: Dykinson SL .Recuperado de:

<https://books.google.com.pe/books?id=MDZPBwAAQBAJ&pg=PA63&dq=Los+procedimientos+de+verificaci%C3%B3n+de+datos+y+comprobaci%C3%B3n&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjioPyR5vfmAhURI7kGHcirBbgQ6AEIJzAA#v=onepage&q=Los%20procedimientos%20de%20verificaci%C3%B3n%20de%20datos%20y%20comprobaci%C3%B3n&f=false>

Reyes, M y Nájera, A. (2006). *Derecho fiscal*. Distrito Federal, México: Recuperado de:

<http://www.tesoem.edu.mx/alumnos/cuadernillos/2006.003.pdf>

Rius, S. (1981). *La gestión de las tasas educativas manual de procedimiento*. Madrid, España: Ministerio de Educación y Ciencia. Recuperado de:

[https://books.google.com.pe/books?id=v7U9CgAAQBAJ&pg=PA10&lpg=PA10&dq=La+gesti%C3%B3n+de+las+tasas+educativas+Manual+de+Procedimiento&source=bl&ots=nxwkjgoi3m&sig=ACfU3U29xecCCX4hxj8Iqyvb\\_F88Gk8tfA&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiF0u2Jq5fnAhWsJLkGHeqRCnoQ6AEwAHoECAkQAQ#v=onepage&q=La%20gesti%C3%B3n%20de%20las%20tasas%20educativas%20Manual%20de%20Procedimiento&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=v7U9CgAAQBAJ&pg=PA10&lpg=PA10&dq=La+gesti%C3%B3n+de+las+tasas+educativas+Manual+de+Procedimiento&source=bl&ots=nxwkjgoi3m&sig=ACfU3U29xecCCX4hxj8Iqyvb_F88Gk8tfA&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiF0u2Jq5fnAhWsJLkGHeqRCnoQ6AEwAHoECAkQAQ#v=onepage&q=La%20gesti%C3%B3n%20de%20las%20tasas%20educativas%20Manual%20de%20Procedimiento&f=false)

Rioja, S. (2016). *Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú: caso de la empresa Sang Barrents Company S.A.C. Chimbote, 2014*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público.

Chimbote: Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Recuperado de:

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/928>

- Rimac, L. (2019). *Los Tributos declarados al Gobierno central y local de la Empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018*. Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de:  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14642/EMPRESA\\_TRIBUTOS\\_RIMAC\\_OLIVAS\\_LISENA\\_ELOIZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14642/EMPRESA_TRIBUTOS_RIMAC_OLIVAS_LISENA_ELOIZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rojo, M. (2015). *Procedimiento de gestión de los tributos*. Madrid, España: Tutor formación. Recuperado de:  
<https://books.google.com.pe/books?id=PhbDCgAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Procedimiento+de+gesti%C3%B3n+de+los+tributos&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwid19ik5PfmAhU6G7kGHft1DXoQ6AEIJzAA#v=onepage&q=Procedimiento%20de%20gesti%C3%B3n%20de%20los%20tributos&f=false>
- Sevillano, J. (2019). *Caracterización de las declaraciones tributarias de las Micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018*. Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de:  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15555/IMPUESTOS\\_TRIBUTOS\\_SEVILLANO\\_VEGA\\_JESUS\\_EDINSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15555/IMPUESTOS_TRIBUTOS_SEVILLANO_VEGA_JESUS_EDINSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Salinas, T. (2017). *Caracterización del Impuesto predial de las Municipalidades del Perú. Caso Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2016*. Tesis para optar

el Título Profesional de Contador Público. Chimbote: Universidad Católica los  
Ángeles Chimbote. Recuperado de:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2049/CARACTERIZACION\\_IMPUESTO\\_PREDIAL\\_SALINAS\\_DE\\_LA\\_CRUZ\\_TANIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2049/CARACTERIZACION_IMPUESTO_PREDIAL_SALINAS_DE_LA_CRUZ_TANIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Solorzano, S. (2019). *El Cumplimiento de los tributos y sus declaraciones al Gobierno*

*Central y Local de la Empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz 2017*. Tesis

para obtener el Título Profesional de Contador Público. Huaraz: Universidad

Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15434/CONTRIBUCIONES\\_IMPUESTOS\\_SOLORZANO\\_VERDE\\_SANTIAGO\\_DARWIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15434/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_SOLORZANO_VERDE_SANTIAGO_DARWIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Yuni, J. y Urbano, C. (2006). *Técnicas para investigar*. Córdoba, Argentina: Las Brujas

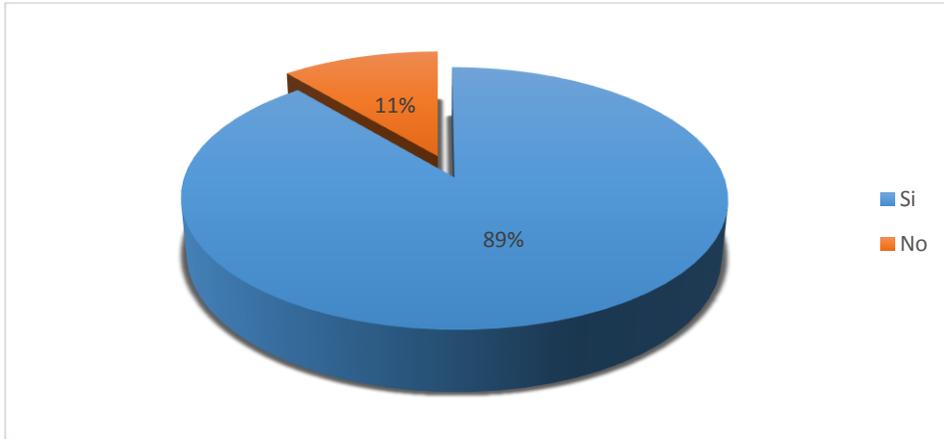
Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?isbn=9875910201>







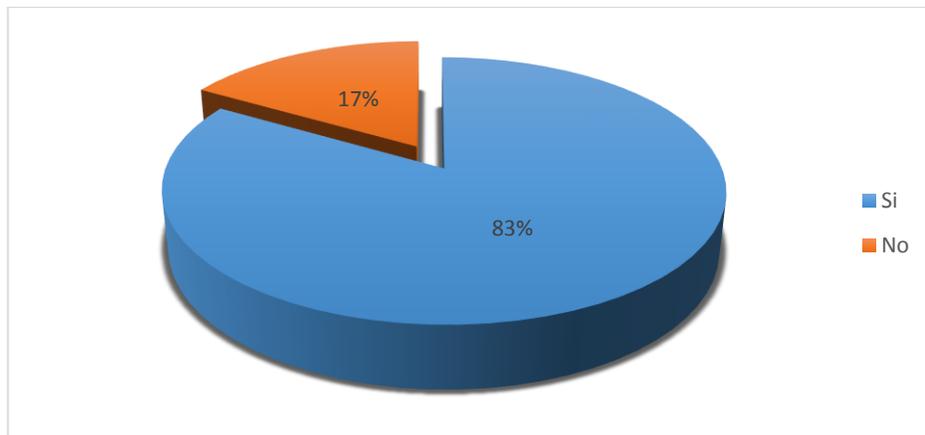
## Anexo 2.



**Figura 1:** Declaraciones del impuesto de la renta al fisco

**Fuente:** Tabla 1

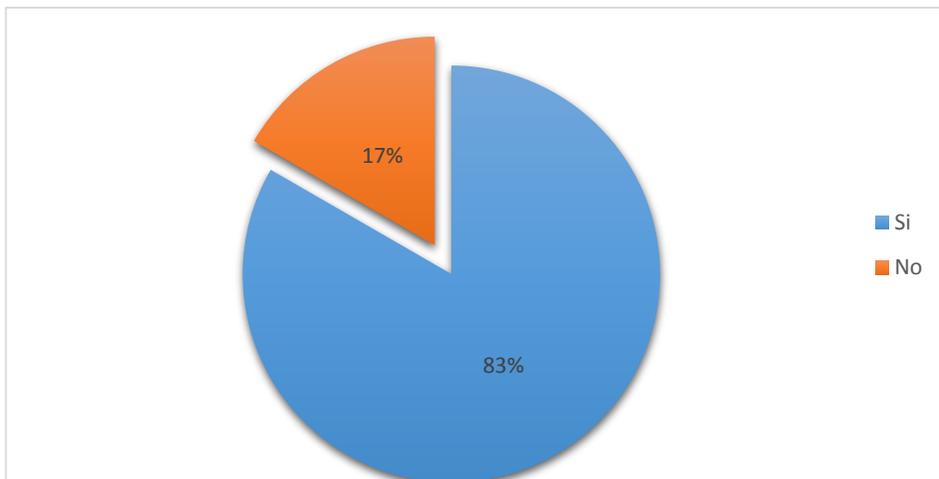
**Interpretación:** Se observa que el 100% de los encuestados, el 89% respondió que declara el impuesto de la renta al fisco, y el 11% respondió que no.



**Figura 2:** Declaraciones del impuesto de la renta tercera categoría al fisco

**Fuente:** Tabla

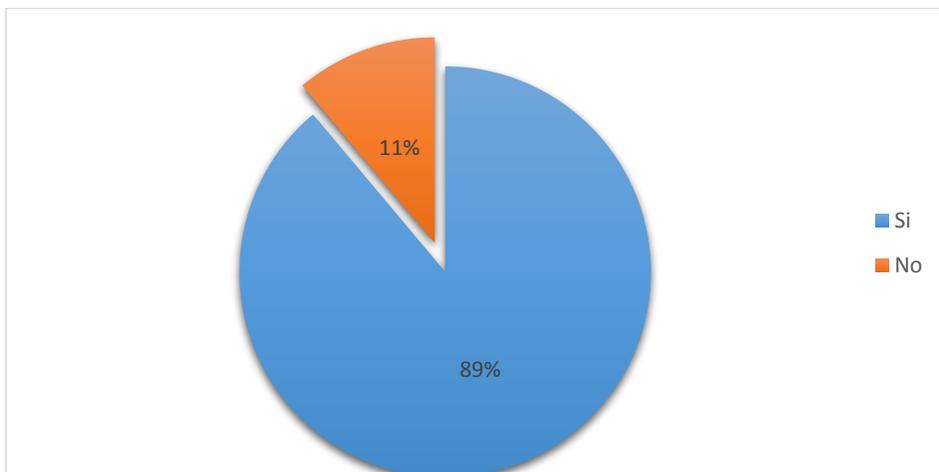
**Interpretación:** Se aprecia que el 100% encuestados, el 83% respondió que declara el impuesto de tercera categoría al fisco, seguido del 17% manifestó que no.



**Figura 3:** Declaraciones del IGV al fisco

**Fuente:** Tabla 3

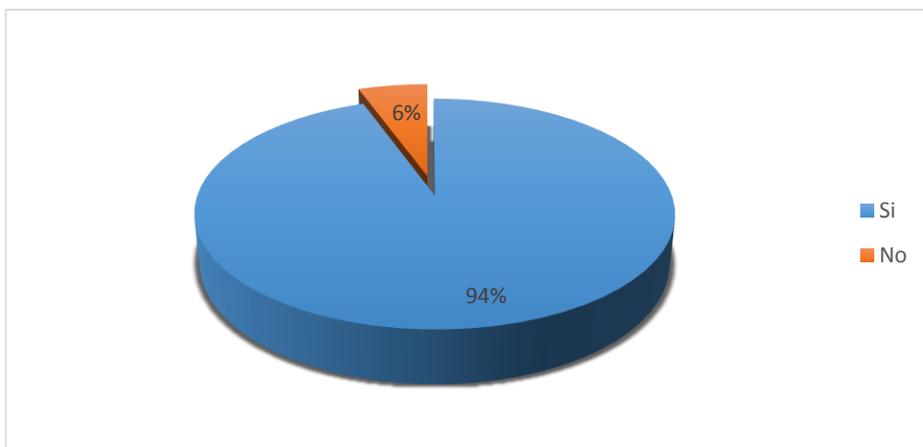
**Interpretación:** Los resultados logrados, se observa que el 100% encuestados, el 83% respondió declara el IGV al Fisco, y el 17% dijo que no.



**Figura 4:** Pagaron el impuesto general a las ventas

**Fuente:** Tabla 4

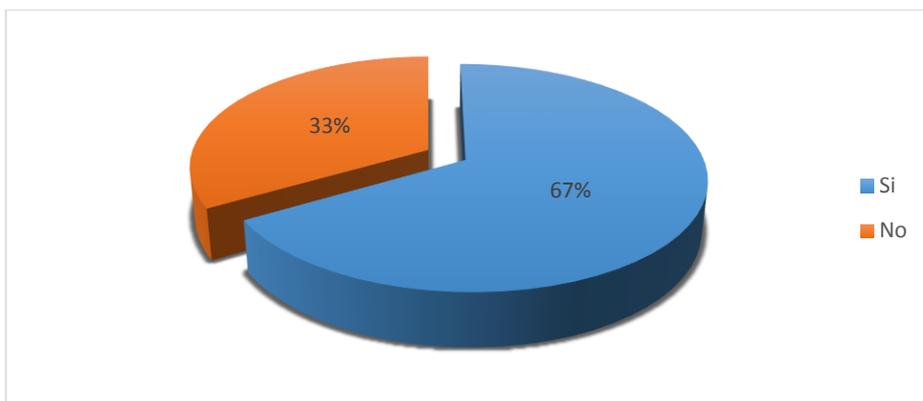
**Interpretación:** Del personal que fueron encuestados, el 89% respondió que realiza el pago del impuesto general a las ventas, seguido del 11% manifestó que no.



**Figura 5:** Declaraciones del ITAN al fisco

**Fuente:** Tabla 5

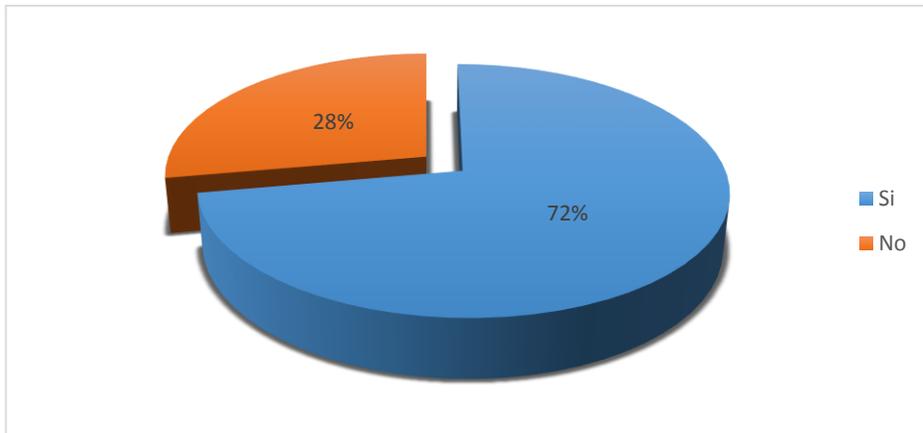
**Interpretación:** De todos los trabajadores encuestados, el 94% respondió que declara el impuesto temporal a los activos netos al fisco dado que superan el millón; seguido del 6 % dijo que no.



**Figura 6:** Declaraciones del impuesto predial

**Fuente:** Tabla 6

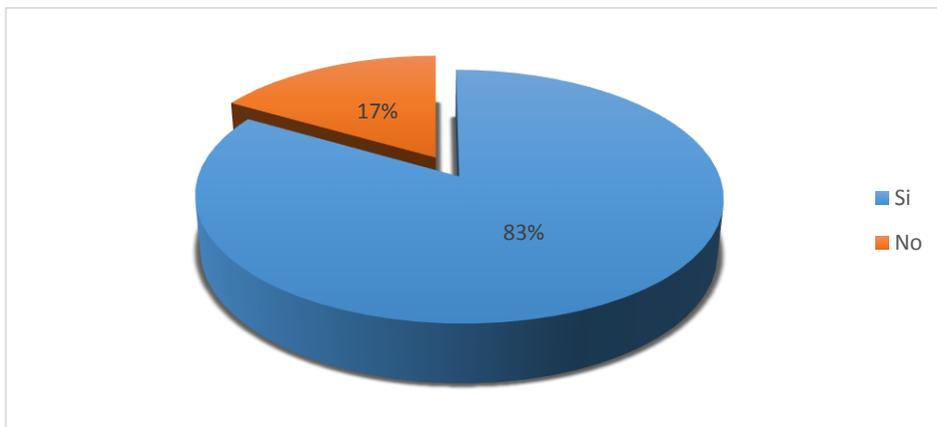
**Interpretación:** De todos los encuestados del presente estudio, el 67% manifestó que declara el impuesto predial seguido del 33 % respondió que no.



**Figura 7:** Pagaron el impuesto predial

**Fuente:** Tabla 7

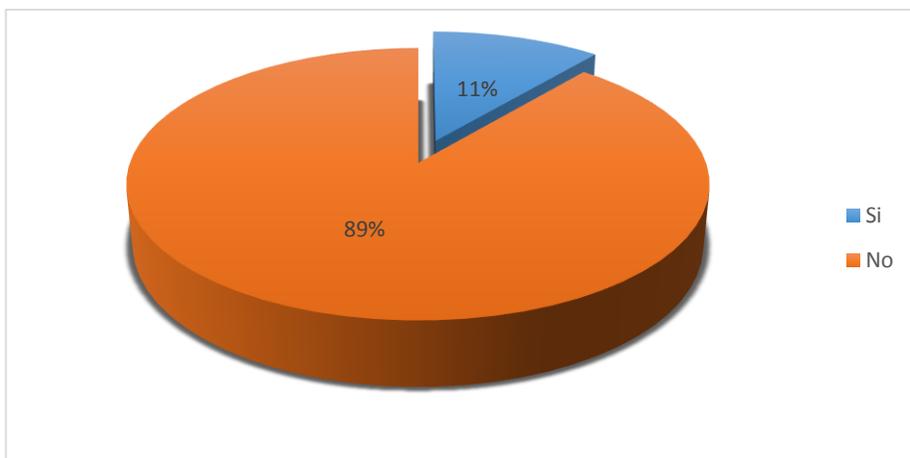
**Interpretación:** De todos los trabajadores encuestados en la investigación, el 72% afirmó que declara anualmente impuesto predial, seguido del 28 % respondió que no.



**Figura 8:** Declaraciones del impuesto al patrimonio vehicular

**Fuente:** Tabla 8

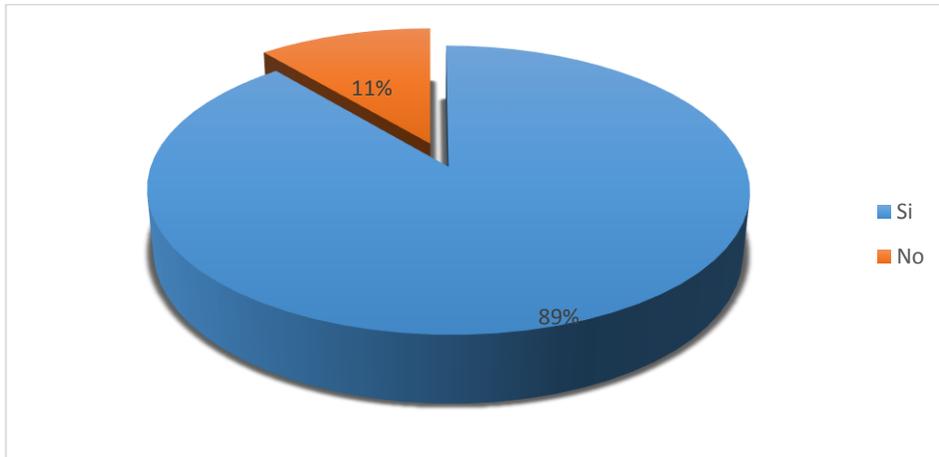
**Interpretación:** De todos los trabajadores que fueron encuestados, el 83% manifestó que declara el impuesto al patrimonio vehicular, mientras que el 17 % respondió que no.



**Figura 9:** Declaraciones del impuesto de alcabala

**Fuente:** Tabla 9

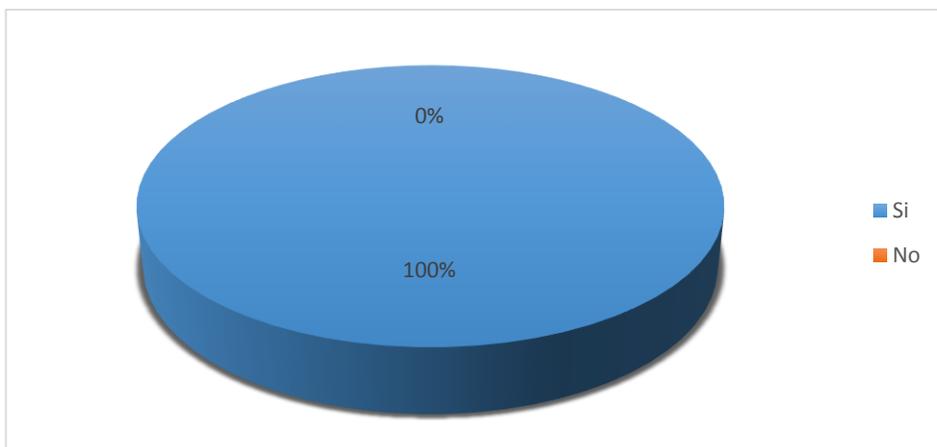
**Interpretación:** De todos las trabajadores que fueron encuestadas, el 89% respondió que no realiza el pago del impuesto de alcabala y el 11 % dijo que sí.



**Figura 10:** Cumplieron con declarar y pagar a ESSALUD

**Fuente:** Tabla 10

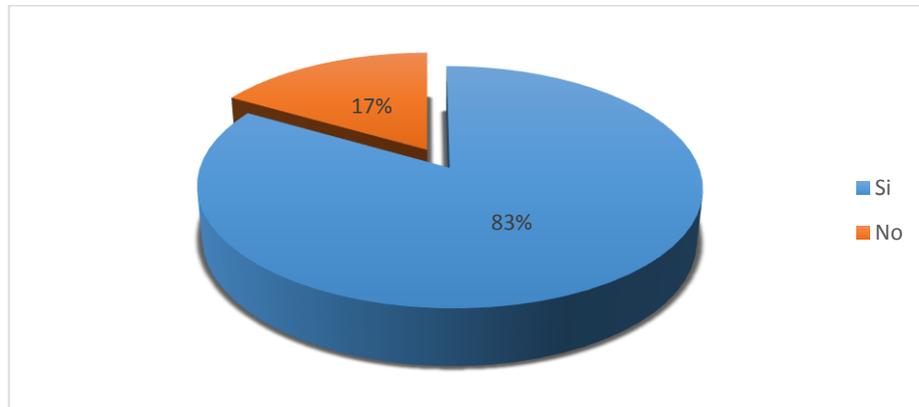
**Interpretación:** Se aprecia del personal encuestado, que el 89% afirmo que cumple con el pago a es salud, mientras que el 11 % manifestó que no.



**Figura 11:** Pagaron el SCTR

**Fuente:** Tabla 11

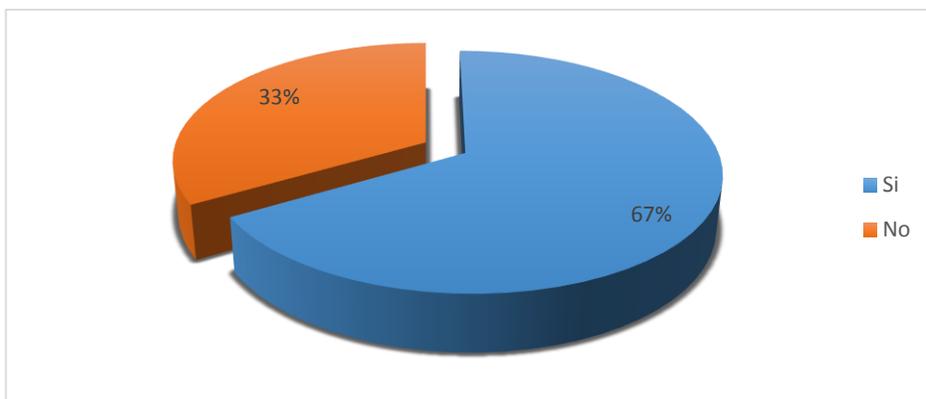
**Interpretación:** Se observa en los resultados del personal encuestados, manifestó que cumple con realiza el pago respectivo de la SCTR a sus trabajadores.



**Figura 12:** Descuentos de ONP

**Fuente:** Tabla 12

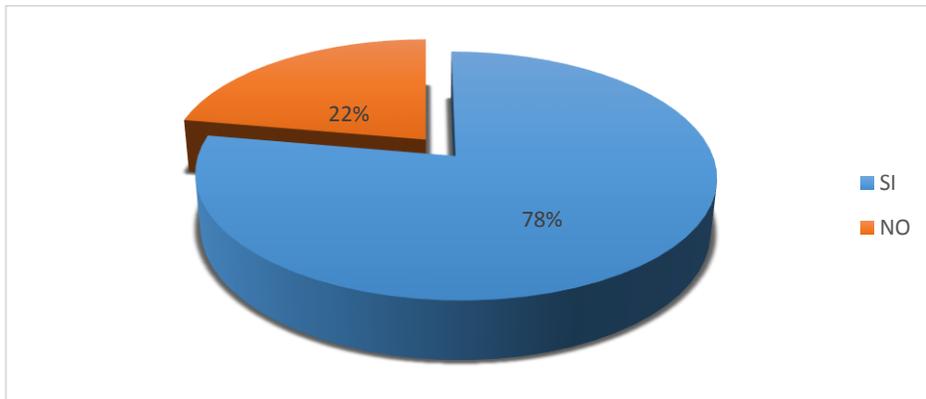
**Interpretación:** De acuerdo con la encuesta aplicada a los trabajadores, el 83% respondió que con realiza el descuento respectivo de los trabajadores de acuerdo a la ONP seguido del 17% manifestado que no.



**Figura 13:** Declaraciones por la capacitación al SENCICO

**Fuente:** Tabla 13

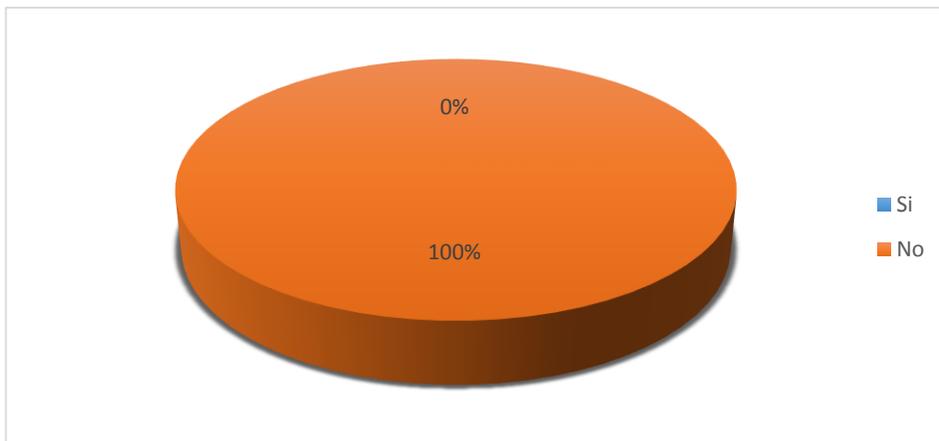
**Interpretación:** De los resultados logrados de los trabajadores encuestados, el 67% manifestó que declara por el servicio de la capacitación al SENCICO, mientras que el 33% dijo que no



**Figura 14:** Tasa porcentual aplicable del SENCICO

**Fuente:** Tabla 14

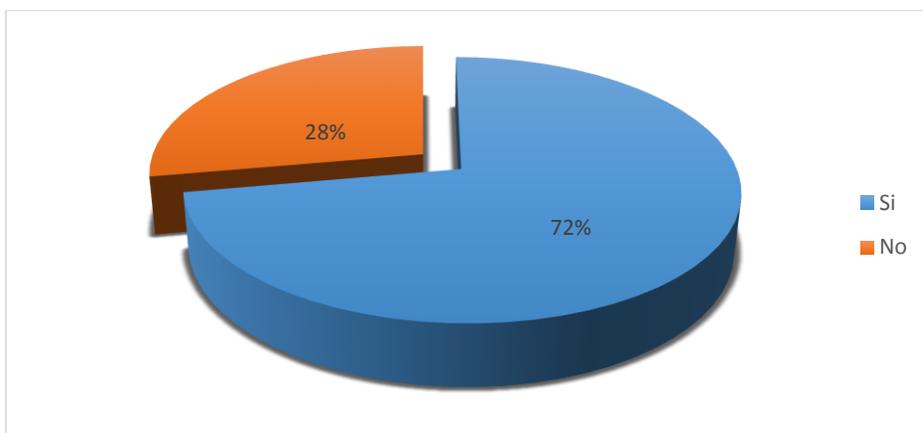
**Interpretación:** Se observa del personal que fueron encuestados, el 78% manifestó que está de acuerdo con la tasa porcentual del SENCICO, seguido del 22% opinó lo contrario.



**Figura 15:** Pagaron por los servicios prestado por la SENATI

**Fuente:** Tabla 15

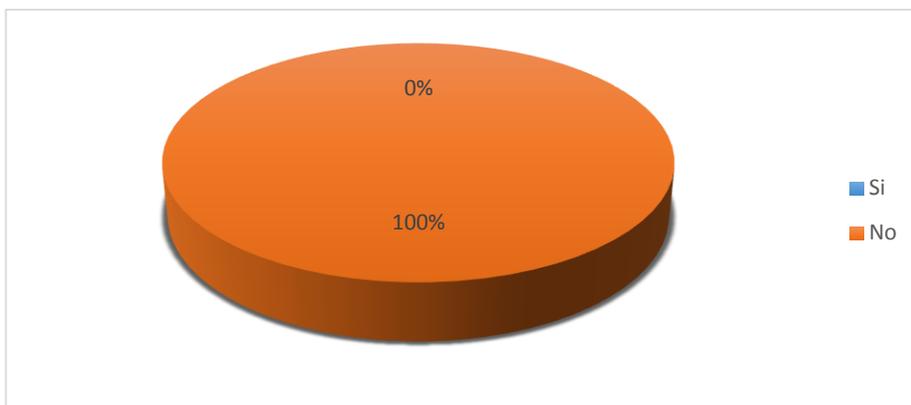
**Interpretación:** De los resultados obtenidos de los trabajadores encuestados, manifestó que no realiza el pagó respectivo de servicios que otorga la SENATI.



**Figura 16:** Pagaron por el servicio prestados por el CONAFOVICER

**Fuente:** Tabla 16

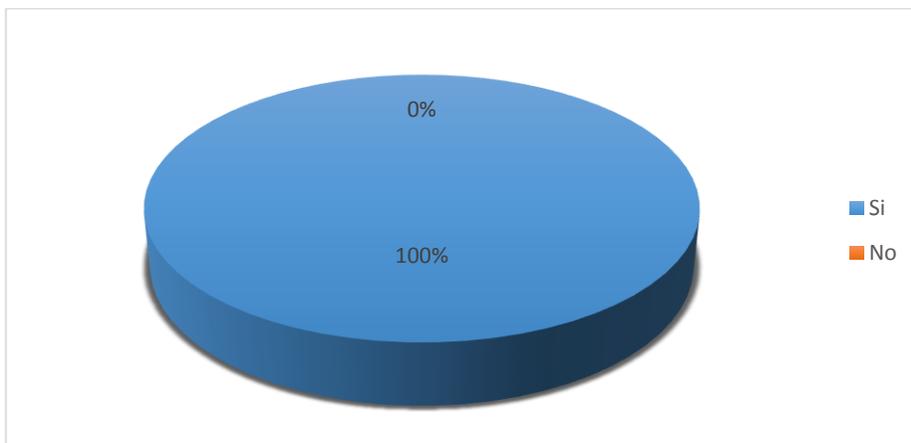
**Interpretación:** De todos los trabajadores encuestados en la presente investigación, el 72% afirma que paga por el servicio que brinda el CONAFOVICER, mientras que el 28% dijo que no.



**Figura 17:** Declaraciones de las contribuciones especiales por obras publicas

**Fuente:** Tabla 17

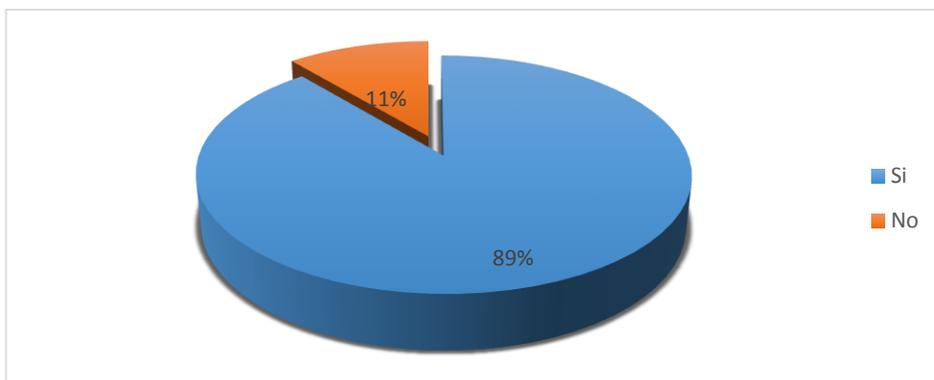
**Interpretación:** Del total de trabajadores encuestados, manifestó que no declara a las contribuciones especiales de obras públicas.



**Figura 18:** Pagaron al OSCE por ser proveedor

**Fuente:** Tabla 18

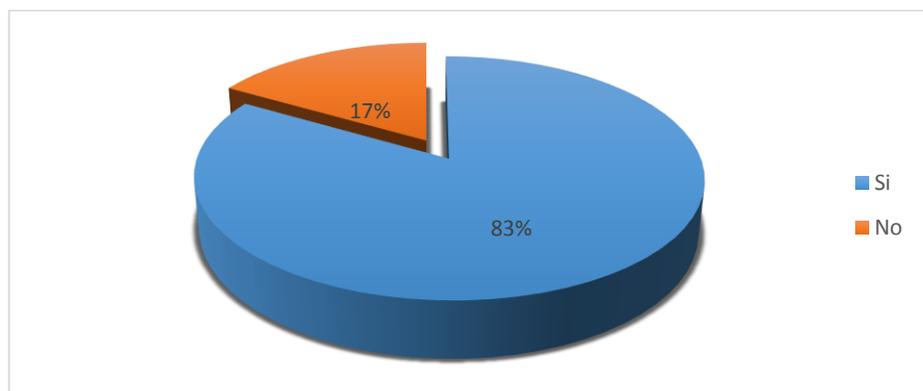
**Interpretación:** Como se puede verificar en los resultados obtenidos a los trabajadores encuestados, manifestó que realiza el pago respectivo al organismo superior de las contrataciones del Estado para que sea proveedor del Estado.



**Figura 19:** Pagaron el arbitrio del servicio de la limpieza pública

**Fuente:** Tabla 19

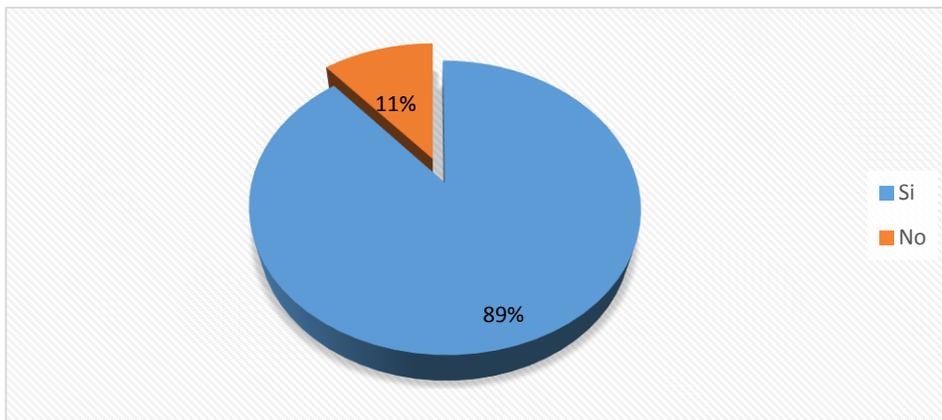
**Interpretación:** El 100% del personal encuestado, el 89% afirma que pago el arbitrio por el servicio de la limpieza pública que otorga la municipalidad, seguido del 11% opino que no.



**Figura 20:** Pagaron por el mantenimiento de parques y jardines

**Fuente:** Tabla 20

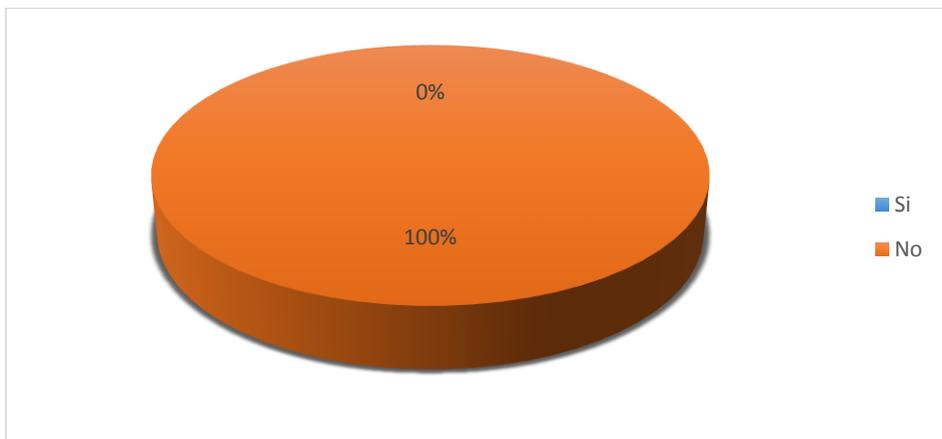
**Interpretación:** De acuerdo a la encuesta realizada, el 83% manifestó que pago el arbitrio del servicio de parques y jardines en la municipalidad, seguido el 17% dijo que no.



**Figura 21:** Pagaron el arbitrio por seguridad ciudadana

**Fuente:** Tabla 21

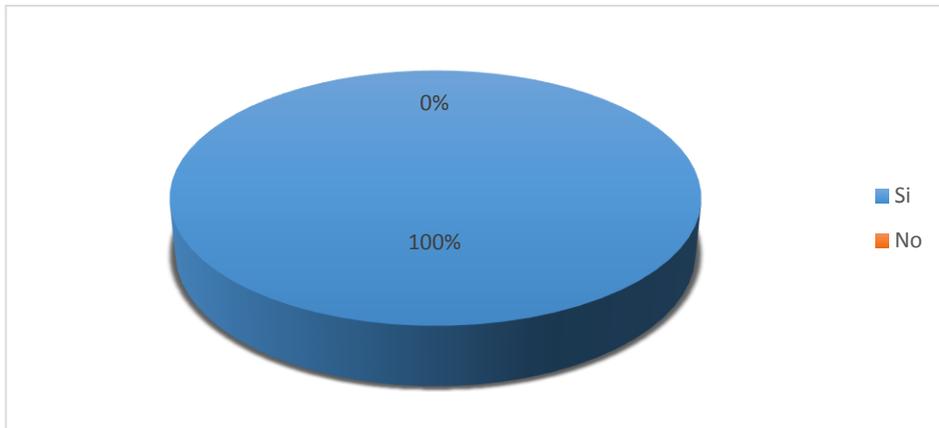
**Interpretación:** De acuerdo a la encuesta aplicada se obtuvo que, el 89% afirma que paga el arbitrio por servicio de seguridad ciudadana que la municipalidad, mientras que el 11% indicó que no.



**Figura 22:** Pagaron por los servicios de parqueo vehicular

**Fuente:** Tabla 22

**Interpretación:** Del total de encuestados, manifestó que no se paga el derecho del parqueo vehicular al municipio dado que el municipio no brinda dicho servicio.



**Figura 23:** Pagaron por la licencia de funcionamiento a la municipalidad

**Fuente:** Tabla 23

**Interpretación:** Como se puede demostrar en los resultados de la investigación de los trabajadores encuestados, manifestó que ha realizado el pago al municipio para que le otorguen la licencia de funcionamiento ya que se caracteriza por ser una empresa formal.